

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

PRÓRROGA Nro. 5 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA CABA INTERVENTORÍA S.A.S. - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con NIT. 800.141.397-5, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 26-062 del 03/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por otra parte el señor **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.483.980 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal Suplente de la firma **CABA INTERVENTORÍA S.A.S.**, con NIT 901.463.604-3, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga Nro. 5, al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, previos los siguientes considerandos: a). La **POLICÍA NACIONAL** celebró con la firma **CABA INTERVENTORÍA S.A.S.**, el contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, el 12 de septiembre de 2023, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.855.400.850,00), INCLUIDO IVA, con plazo de ejecución de 570 días calendario, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única (fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con el contratista de consultoría). b). Que el 12 de septiembre de 2023, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso Nro. 404123, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$267.919.882,74), recurso 11. c). Que el 13 de septiembre de 2023, se expidió el Compromiso de Vigencia Futura Nro. 523, por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.587.480.967,26). d). Que el 27 de septiembre de 2023, se aprobó la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, póliza Nro. NB-100282010, Anexo Nro. 1, Certificado Nro. 71750229, expedida el 21 de septiembre de 2023, póliza Nro. NB-100068644, Anexo Nro. 3, Certificado Nro. 71750235, expedida el 21 de septiembre de 2023, por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. e). Que el 17 de enero de 2024, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso Nro. 5924, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$659.780.542,26). f). Que el 22 de enero de 2025, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso Nro. 12325, por valor de NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$927.700.425,00). g). Que el

PRÓRROGA Nro. 5 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA CABA INTERVENTORÍA S.A.S. - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO S.A.S., CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

30 de mayo de 2025, se suscribió la prórroga Nro. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, la cual amplió el plazo de ejecución en cinco (5) meses, hasta el 31 de octubre de 2025. **h).** Que el 16 de junio de 2025, se aprobó el anexo modificatorio de la garantía única de la prórroga Nro. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, póliza Nro. NB-100282010, Anexo Nro. 3, Certificado Nro. 72441237, expedida el 10 de junio de 2025, y la póliza Nro. NB-100068644, Anexo Nro. 6, Certificado Nro. 72444468, expedida el 12 de junio de 2025, por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **i).** Que el 30 de septiembre de 2025, se suscribió la adición Nro. 1 y prórroga Nro. 2 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, el cual adicionó al valor del contrato la suma de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$101.886.792,00) y amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025. **j).** Que el 30 de septiembre de 2025, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso Nro. 242825, por valor de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$101.886.792,00), recurso 10. **k).** Que el 14 de octubre de 2025, se aprobó el anexo modificatorio de la garantía única de la adición Nro. 1 y prórroga Nro. 2 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, póliza Nro. NB-100282010, Anexo Nro. 5, Certificado Nro. 72615226, expedida el 08 de octubre de 2025, póliza Nro. NB-100068644, Anexo Nro. 7, Certificado Nro. 72611754, expedida el 06 de octubre de 2025, por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **l).** Que el 24 de noviembre de 2025, se suscribió la adición Nro. 2 y prórroga Nro. 3 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, el cual adicionó al valor del contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$66.327.367,81) y se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025. **m).** Que el 24 de noviembre de 2025, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso Nro. 303425, por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$66.327.367,81), recurso 10. **n).** Que el 02 de diciembre de 2025, se aprobó el anexo modificatorio de la garantía única de la adición Nro. 2 y prórroga Nro. 3 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, póliza Nro. NB-100282010, Anexo Nro. 6, Certificado Nro. 72684181, expedida el 27 de noviembre de 2025, póliza Nro. NB-100068644, Anexo Nro. 8, Certificado Nro. 72680143, expedida el 25 de noviembre de 2025, por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **ñ).** Que el 22 de diciembre de 2025, se suscribió la prórroga Nro. 4 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, el cual amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 16 de marzo de 2026. **o).** Que el 30 de diciembre de 2025, se aprobó el anexo modificatorio de la garantía única de la prórroga Nro. 4 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, póliza Nro. NB-100282010, Anexo Nro. 9, Certificado Nro. 72733517, expedida el 29 de diciembre de 2025, póliza Nro. NB-100068644, Anexo Nro. 9, Certificado Nro. 72723758, expedida el 23 de diciembre de 2025, por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **p).** Que el 04 de marzo de 2026, mediante documento con radicado Nro. FR-BUG-147-2026, el señor ingeniero VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ GASCA, Representante Legal de la firma FERNANDO RAMÍREZ S.A.S., presentó al señor CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, Representante Legal Suplente de la firma CABA INTERVENTORÍA S.A.S, solicitud inclusión ítems no previstos y prórroga Nro. 5 al contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23. *Se adjunta documento.* **q).** Que el 05 de marzo de 2026, mediante documento con radicado Nro. DILOF-CABA-225-2026, el señor CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, Representante Legal Suplente de la firma CABA INTERVENTORÍA S.A.S, presentó a la Dirección Logística y Financiera y al señor intendente CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, remisión de solicitud de prórroga Nro. 5 e inclusión actividades no previstas- modificatorio Nro. 7 al contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23. *Se adjunta documento.* **r).** Que el 05 de marzo de 2026, mediante documento con radicado Nro. DILOF-CABA-

PRÓRROGA Nro. 5 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA CABA INTERVENTORÍA S.A.S. - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

229-2026, el señor CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, Representante Legal Suplente de la firma CABA INTERVENTORÍA S.A.S, presentó a la Dirección Logística y Financiera y al señor intendente CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, solicitud prórroga Nro. 5 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23. *Se adjunta documento. s).* Que el 05 de marzo de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001624-DIFRA, el señor intendente CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, presentó al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), solicitud y concepto prórroga Nro. 5 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23. *Se adjunta comunicación oficial. t).* Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". *u).* Que es procedente la celebración de la presente prórroga Nro. 5 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, de acuerdo a lo manifestado por el contratista y el supervisor, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, hasta el 05 de abril de 2026. **SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga Nro. 5 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, se requiere de las firmas de las partes. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga Nro. 5 del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, y posterior entrega de una copia al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

16 MAR 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
Representante Legal Suplente de la firma CABA INTERVENTORÍA S.A.S.

Elaboró:

CPS 05. Sergio Andres Martinez Rojas
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó:

MY. Sandra Patricia Vargas Realpe
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:

MY. Eliana María García
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:

MY. Jose Ricardo Rodriguez Andrade
Jefe Área de Contratación (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

ARGEP-GUTEP - 29.25

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2026

Coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
 Director Logístico y Financiero (E)
 Carrera 59 26-21 CAM
 Bogotá D.C.

Asunto: alcance comunicación oficial Nro. GS-2026-001624 DIFRA-GUTEP 29.10

Dando alcance a la comunicación del asunto, relacionada con la solicitud y concepto de modificadorio Nro. 7 y prórroga Nro. 5 de los contratos PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE DEL CAUCA - BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" y PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23 cuyo objeto "INTERVENTORIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE DEL CAUCA - BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", respetuosamente me permito informar a mi coronel, que por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), se emitió la actualización del concepto técnico para la adquisición correspondiente al componente tecnológico (Switch 24 y 48 puertos), mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002292-OFTIC del 06/03/2026 el cual se anexa a la presente comunicación.

Lo anterior, debido a que el concepto emitido en la vigencia anterior no tenía validez más allá de ese año, requiera ser actualizado para permitir el ingreso a los almacenes de la institución.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Cristian Camilo Muñoz Molina
 Grado: Intendente
 Cargo: Responsable Proyectos En Infraestructura
 Cédula: 1105671385
 Dependencia: Grupo Tecnico Y Supervision De Proyectos
 Unidad: Dirección De Infraestructura
 Correo: cristian.munoz5040@correo.policia.gov.co
 7/03/2026 11:05:31 a. m.

Anexo: s

Carrera 59 26-21 CAM
 Teléfono: 5159000
 diraf.arinf-secre@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEVAL

GUDES-GUTIC - 20.1

Palmira, 06 de marzo de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud actualización concepto de viabilidad técnica

En atención a comunicación oficial GS-2025-009686- OFTIC de fecha 16/10/2025, mediante la cual se emite viabilidad técnica para el suministro de catorce (14) Switch 48 Puertos 1/100/1000Gigas, SFP y dos (02) Switch 24 Puertos 1/100/1000Gigas, SFP, para el **CONTRATO DE OBRA PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIO UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"**, el cual culmina el próximo 16/03/2026, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de emitir concepto de viabilidad actualizado para la presente anualidad, teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con el recurso necesario para la adquisición de los elementos tecnológicos que cumplen las especificaciones técnicas aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OFTIC.

Lo anterior, teniendo en cuenta la nota indicada en la comunicación oficial, así: *"Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico solicitado por la unidad es válida únicamente para la vigencia 2025, por lo que la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil"*.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Andres Ramirez Saldarriaga
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1116244923
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: omar.ramirez923@correo.policia.gov.co
6/03/2026 4:51:34 p. m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2026

Señor capitán
OMAR ANDRÉS RAMÍREZ SALDARRIAGA
 Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 Departamento de Policía Valle del Cauca
 Calle 47 # 28-76 Santa Isabel
 Palmira – Valle del Cauca

Asunto: respuesta actualización concepto técnico - GS-2026-043083-DEVAL del 06/03/2026

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor capitán, con el propósito de informar que una vez revisada la justificación y argumentos expuestos en la comunicación oficial electrónica del asunto, con respecto a la necesidad de actualizar la viabilidad técnica para el componente tecnológico (Switch 24 y 48 puertos) del proyecto *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA- BUGA-FASE II"*; esta Oficina Asesora, emite viabilidad desde el punto de vista técnico para la presente vigencia, siempre y cuando se mantengan las condiciones técnicas establecidas y aprobadas la comunicación oficial electrónica No. GS-2025-009686-OFTIC del 16/10/2025, así mismo, se debe tener en cuenta las recomendaciones y observaciones realizadas en el documento en mención.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
 Grado: Mayor
 Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica
 Cédula: 79884264
 Título: Especialista En Servicio De Policía
 Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnológica
 Unidad: Oficina Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones
 Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
 6/03/2026 7:50:57 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
 Teléfono: 5159551
 oftic.garte@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

GS-2026-001624/ DIFRA- GUTEP 29.10

Bogotá D.C., 05 MAR 2026

Coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud y concepto modificatorio Nro. 7 y prórroga Nro. 5 contratos PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23 y PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23

Ref: contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIO UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Contrato de interventoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA-BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

En atención a los acuerdos de voluntades de la referencia, respetuosamente me permito informar a mi coronel que la firma contratista de interventoría CABA INTERVENTORÍA SAS, allega a esta supervisión de interventoría el oficio Nro. DILOF-CABA-225-2025 del 05/03/2026, a través del cual presentan solicitud de modificatorio Nro. 7 al contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23 para la inclusión de ítems no previstos y prórroga Nro. 5 por un termino de 20 días calendario.

La solicitud se acompaña con la justificación técnica y jurídica del tiempo adicional requerido, balance presupuestal, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, memorias de cantidades y cotizaciones de materiales, debidamente revisados y aprobados por el equipo multidisciplinario de profesionales ingenieros civiles, arquitectos y supervisión técnica independiente que integran la firma interventora.

De igual manera, la interventoría remite el oficio Nro. DILOF-CABA-229-2025 del 05/03/2026, mediante el cual presenta la solicitud de prórroga Nro. 5 correspondiente al Contrato de Interventoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, por un término equivalente al solicitado en la obra, con el propósito de garantizar el adecuado acompañamiento técnico, administrativo y financiero durante la ejecución de las actividades adicionales propuestas.

1. ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA SOBRE LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO Nro. 7 Y PRÓRROGA Nro. 5 DE LOS CONTRATOS PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23 Y PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23:

1.1 INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS

En desarrollo del contrato para la ejecución del proyecto del Comando de Policía Valle, ubicado en el municipio de Buga, se evidenció que los equipos tipo switch contemplados inicialmente en el presupuesto contractual obedecen a la formulación y diseños elaborados en el año 2019, los cuales no corresponden a las especificaciones y requerimientos tecnológicos actualizados enviados por la Entidad Contratante mediante comunicación electrónica del 14 de octubre de 2025.



CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA - cristian.munoz5040@correo.policia.gov.co

mar, 14 oct 2025, 16:20

Mensaje de correo electrónico enviado por cristian.munoz5040@correo.policia.gov.co

Dios y Patria buenas tardes,

Respetuosamente me permito enviar las fichas técnicas de los switches de 24 y 48 puertos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional para la adquisición de estos elementos e ingreso a los almacenes.

Es de aclarar que, para la adquisición de estos elementos, se debe previamente por parte del contratista de obra presentar las fichas técnicas de los equipos a la interventoría y supervisión para aprobación.

Atentamente,



Dios y Patria

Intendente
CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA
Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos DIFRA
Teléfonos: 5150000 Ext: 9154
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Oficina de Comunicaciones Estratégicas

En atención a lo anterior, mediante oficio No. FR-BUG-143-2025 del 26 de diciembre de 2025, se adelantó proceso de validación técnica con el fin de subsanar los nuevos requerimientos y poder instalar los switches que se encuentran en el presupuesto inicial en los ítems 19.02.01 Suministro switch 24 y 19.02.02 Suministro switch 48, el día 19 de febrero de 2026, por lo cual, se remitió a la interventoría y a la Entidad la documentación técnica que logró suministrar uno de los proveedores, para poder dar cumplimiento a las especificaciones.

En el cuadro que se relaciona a continuación, se presentan las nuevas especificaciones y, además, se indican los puntos que se estarían cumpliendo y cuales no:

ÍTEM	SWITCH (24-48 puertos 1000 Base T)	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Marca	RUIJIE	X	
1.2	Modelo		X	
1.3	Cantidad	24() 48()	X	
1.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T POE.	X	
1.5	Puertos uplink	Mínimo dos (02) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850nm		X
1.6	Modulo transceiver	Mínimo dos (02) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de a cuerdo a la solución a implementar. El contratista garantizará la compatibilidad de los módulos con los switches a adquirir y los existentes.	X	
1.7	Dimensión/instalación	1 UR, de diecinueve (19) " y/o accesorios que garanticen su instalación horizontal	X	
1.8	Tipo	Administrable vía: CLI, web, SSH v2.0.	X	
1.9	Tasa de reenvío sin stack	Mínimo 95 Mpps	X	
1.10	Ancho de banda de conmutación sin stack	Mínimo 128 Mpps	X	
1.11	Capa	L3		X
1.12	Gestión y protocolos	SNMP v1/v2/v3	X	

ÍTEM	SWITCH (24-48 puertos 1000 Base T)	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
		SSL y/o HTTPS	X	
		QoS	X	
		IPv4	X	
		IPv6 (RFC2460)	X	
		MLD, y/o DHCPv6 y/o RFC 3315	X	
		Vlan	X	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s)	X	
		Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPFv2 y/o OSPFv3, IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM	X	
		ACL	X	
		El equipo debe soportar autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similares.	X	
1.13	Autenticación	802.1X		
1.14	Manejo de direcciones Mac	16000		
1.15	Temperatura de operación	-5 °C a +45 °C		
1.16	Manejo de Vlan	4000		
1.17	Mínimo rutas IPV4	1000		X
1.18	Mínimo rutas IPV6	2000		X
1.19	Mínimo rutas multicast	1000		
1.20	Alimentación	1009-240VAC	X	
1.21	Frecuencia	50/60Hz	X	
1.22	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes	X	
1.23	Puerto de consola	Un (1) Puerto de gestión RJ45	X	
1.24	Certificación en seguridad	UL62368-1 y/o UL60950-1 y/o IEC60825-1 y/o EN60825-1.	X	
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.	X	
1.26	Condiciones de configuración y puesta en funcionamiento	Transmisión mínima de 1 Gb por cada cámara, empleando un hilo y/o dos hilos de fibra de acuerdo a la topología de red definida para la implementación.	X	
1.27	Accesorios	El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y/o USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8. • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos.	X	
1.28	Firmware	El contratista garantizará que los equipos entregados tengan la última versión existente a la fecha de entrega.	X	
1.29	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado. Deberá relacionar URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde sea posible la verificación de la ficha técnica aportada en cada uno de su ítem.	X	
1.30	Manual	Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo: • Acceso inicial y configuración básica del equipo • Configuración de usuario y contraseña • Configuración de acceso SSH y Web		

ÍTEM	SWITCH (24-48 puertos 1000 Base T)	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
		<ul style="list-style-type: none"> • Configuración de Vlan e interface Vlan. • Configuración de interface modo Access, trunk e híbrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree, multicast. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo. • Configuración de stack y las demás que sean necesarias para el funcionamiento del equipo. 	X	
1.31	Transferencia de conocimiento	El contratista realizará transferencia de conocimiento de las funciones relacionadas en el ítem "2.2 Manual", para un mínimo de dos (02) funcionarios, con una intensidad horaria no menor a dieciséis (16) horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
1.32	Garantía Técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).		X
1.33	Soporte Técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes en materia técnica o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor tres (03) días, durante el período de la garantía.	X	
1.34	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a junio de 2024	X	
1.35	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.	X	
1.36	Certificación de distribuidor	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN desde el año 2022	X	
1.37	Ficha técnica	El oferente relacionara URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas	X	

Realizadas las revisiones correspondientes, se determinó técnicamente imposible cumplir con la totalidad de los requerimientos mediante los equipos contractuales originalmente ofertados, debiéndose en todo caso subsanar los siguientes puntos:

- **Puertos uplink:** Mínimo dos (02) puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes y no compartidos. Entrega por equipo de un (01) módulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch, compatible con fibra óptica OM4 o S2, con conectores LC, velocidad de 10 Gbps y longitud de onda de 850 nm.
- **Mínimo rutas IPv4:** 1000
- **Mínimo rutas IPv6:** 2000
- **Garantía técnica mínima de cinco (05) años**, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware y soporte técnico para dichas actualizaciones.

Cabe resaltar que, los equipos originalmente contemplados, no cuentan con arquitectura de hardware que permita soportar uplinks dedicados 10G SFP+ independientes, ni capacidad de enrutamiento IPv4 e IPv6 en las cantidades exigidas, ni esquema de garantía y soporte por cinco (05) años bajo modalidad tipo HI-CARE.

Por lo anterior, se hace necesaria la inclusión de los siguientes ítems no previstos, que resultan indispensables para el cumplimiento del objeto contractual pactado puesto que, cumplen integralmente con las especificaciones técnicas actualizadas del año 2025, incluyendo software, garantía a cinco (05) años y demás requerimientos exigidos por la Entidad:

- **NP 223 – SWITCH 24 PUERTOS PARA RED LAN**, 24 puertos 10/100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), incluye HI-CARE, doble fuente de poder, transceiver SFP+ 10G y elementos para su correcto funcionamiento.
- **NP 224 – SWITCH 48 PUERTOS PARA RED LAN**, 48 puertos 10/100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), incluye HI-CARE, doble fuente de poder, transceiver SFP+ 10G y elementos para su correcto funcionamiento.

Se aclara que, su incorporación garantiza:

- Interconexión backbone en 10 Gbps.
- Escalabilidad y crecimiento futuro de la red.
- Soporte de servicios críticos institucionales.
- Alta disponibilidad mediante fuentes redundantes.
- Cumplimiento de estándares actuales de red y seguridad.

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Desde el punto de vista administrativo, la inclusión de los ítems NP 223 y NP 224 es necesaria para asegurar la correcta entrega y puesta en funcionamiento del edificio dentro del plazo contractual establecido.

Es oportuno indicar que, el contrato tiene como fecha de vencimiento el 16 de marzo de 2026, y no resulta viable permitir que expire sin haberse resuelto un componente esencial como lo es la infraestructura de red, la cual soporta la totalidad de los sistemas tecnológicos, de comunicaciones y de seguridad del Comando.

Adicionalmente:

- La actualización de especificaciones corresponde a requerimientos nuevos del año 2025, no previstos en la estructuración inicial del proyecto (2019).
- Se realizaron gestiones oportunas para intentar ajustar los equipos contractuales.
- Técnicamente se demostró la imposibilidad de subsanar cuatro requisitos esenciales.

La inclusión de estos ítems permite garantizar la funcionalidad total del edificio al momento de su entrega.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero, es importante precisar que:

- No se requiere adición de recursos.
- No se solicita prórroga en plazo.
- La inclusión de los ítems NP 223 y NP 224 se realiza mediante redistribución presupuestal interna.

Los valores correspondientes se encuentran soportados en estudio de mercado y cotizaciones actualizadas, garantizando razonabilidad de precios y cumplimiento de especificaciones técnicas.

La adopción de estos equipos evita:

- Futuras inversiones correctivas.

- Riesgos de obsolescencia tecnológica inmediata.
- Incumplimientos contractuales.
- Costos adicionales derivados de reprocesos.

En consecuencia, la inclusión de los ítems no previstos representa una decisión técnica y financieramente eficiente, que asegura la sostenibilidad tecnológica del proyecto y la entrega funcional del Comando de Policía Valle – Buga dentro del término contractual.

SOLICITUD INCLUSIÓN DE NO PREVISTOS - NP

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la interventoría incluir dentro del alcance y del balance del contrato de obra de referencia los siguientes ítems no previstos, los cuales resultan necesarios e indispensables para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Esta solicitud se formula considerando, además, que dichos ítems están orientados principalmente a actualizar las especificaciones de los equipos de voz y datos, con el fin de atender las necesidades técnicas de la entidad contratante:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
NP 223	SWITCH 24 PUERTOS PARA RED LAN, 24 puertos 100/1000 Base T, POE + (802.3at), incluye HI-CARE, dos fuentes de poder y transceiver y elementos para su correcto funcionamiento	UND
NP 224	SWITCH 48 PUERTOS PARA RED LAN, 48 puertos 100/1000 Base T, POE + (802.3at), incluye HI-CARE, dos fuentes de poder y transceiver y elementos para su correcto funcionamiento	UND

Como se mencionaba, la inclusión de los ítems NP 223 y NP 224 se fundamenta en la necesidad de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, toda vez que los cambios obedecen a requerimientos técnicos nuevos exigidos por la Entidad en el año 2025, posteriores a la formulación original del proyecto en 2019, lo cual configura una necesidad sobreviniente; en ese sentido, su incorporación no solo permite ajustar la ejecución a los estándares técnicos actuales, sino que además garantiza el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica del proyecto, sin requerir recursos adicionales.

Ahora bien, si bien no se requiere una adición presupuestal, se deben considerar unas mayores y menores cantidades, para balancear presupuestalmente el proyecto a la fecha, donde se evidencia que los recursos disponibles son suficientes para cumplir con el objeto del contrato de la referencia, lo cual se refleja en el balance efectuado bajo las siguientes condiciones:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN CONTRACTUAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO 7	CONDICIONES ACTUALIZADAS	DIFERENCIA
1	PRELIMINARES	\$ 63.819.820.35	\$ 63.848.335.40	\$ 63.848.335.40	0.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	\$ 242.303.891.65	\$ 490.733.795.26	\$ 490.733.795.26	248.429.903.61
3	CREDO (CUBO)	\$ 2.001.111.533.25	\$ 2.001.111.533.25	\$ 2.001.111.533.25	0.00
4	ESTRUCTURA	\$ 2.411.094.631.80	\$ 2.411.094.631.80	\$ 2.411.094.631.80	0.00
5	MAMPOSTERÍA	\$ 888.546.746.92	\$ 390.496.893.91	\$ 197.587.327.61	690.950.423.31
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMUNICACIÓN Y DOMOTICA	\$ 1.111.382.318.94	\$ 1.649.042.614.66	\$ 1.624.808.418.22	512.656.299.28
6A	INSTALACIONES DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	\$ 1.773.838.397.86	\$ 1.478.208.468.78	\$ 1.473.018.918.92	300.629.428.94
7	INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIO Y GAS NATURAL	\$ 363.645.108.92	\$ 436.380.630.20	\$ 435.758.865.77	72.143.756.85
8	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES	\$ 172.644.873.62	\$ -	\$ -	172.644.873.62
9	PACHADA	\$ 494.314.836.93	\$ -	\$ -	494.314.836.93
10	PINTURA Y ACABADO DE MUROS	\$ 234.009.180.90	\$ 329.784.685.66	\$ 322.908.974.71	95.784.495.71
11	PISO	\$ 1.103.094.830.83	\$ 148.441.241.22	\$ 148.441.241.22	954.653.589.61
12	CARPINTERÍA EN MADERA	\$ 107.223.843.42	\$ -	\$ -	107.223.843.42
13	CARPINTERÍA METALICA (COLUMNADO)	\$ 55.188.182.82	\$ 2.407.738.28	\$ 2.407.738.28	52.780.444.54
13A	CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y VIDRIO	\$ 334.205.922.22	\$ 17.903.223.65	\$ 17.903.223.65	316.302.698.57
14	CRISTALERÍA	\$ 1.743.614.231.56	\$ 1.038.470.082.85	\$ 1.038.470.082.85	705.144.148.71
15	APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS	\$ 405.144.42.28	\$ 115.934.174.02	\$ 115.934.174.02	289.210.248.26
16	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	\$ 24.429.795.17	\$ 92.085.368.95	\$ 92.085.368.95	67.655.573.78
17	UBICACIÓN Y ARQUITECTURA DEL PASAJE	\$ 146.437.494.95	\$ 77.223.978.20	\$ 76.262.297.65	70.175.197.30
18	INSTALACIÓN EQUIPOS ESPECIALES - DOTACIÓN	\$ 80.885.446.40	\$ 35.605.877.35	\$ 35.605.877.35	45.279.569.05
ACTIVIDADES NO PREVISTAS			\$ 13.064.912.476.32	\$ 13.112.743.89.89	48.231.502.67
SUBTOTAL DOTACIÓN (IVA) AMOBLAMIENTO Y SISTEMA DE OFICINA ABIERTA		\$ 2.746.308.765.07	\$ 1.408.978.268.80	\$ 1.779.335.796.45	371.347.416.85
VALOR TOTAL OBRA CD+CI (Apuntado al P&B)		\$ 28.097.644.294.24	\$ 32.238.840.254.77	\$ 31.867.492.741.93	371.347.416.85
SUBTOTAL VALOR TOTAL + OBRA (CD) + DOTACIÓN / EQUIPOS ESPECIALES + AMOBLAMIENTO Y SISTEMA DE OFICINA ABIERTA		\$ 30.844.554.059.32	\$ 33.645.818.528.36	\$ 33.645.818.528.36	0.00
TOTAL VALOR CONTRACTUAL INCLUIDO TRÁMITES Y VALLA		\$ 30.858.816.555.72	\$ 33.660.078.065.76	\$ 33.660.078.065.76	0.00
DOTACIÓN / EQUIPOS ESPECIALES + AMOBLAMIENTO Y SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (IVA)			\$ 2.105.082.080.85	\$ 2.105.082.080.85	0.00
VALOR TOTAL					
COSTO EMPLEO ASESORIA		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
COSTO TOTAL ASESORIA		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
VALOR TOTAL OBRA CD+CI (Apuntado al P&B)		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL ADICIÓN 2		\$ 0.00	\$ 2.105.082.080.85	\$ 2.105.082.080.85	\$ 2.105.082.080.85
TOTAL DEL CONTRATO					
COSTO TOTAL CONTRATO INICIAL			ADICIÓN No 1	ADICIÓN No 2	ADICIÓN No 3
\$ 30.858.816.555.72			\$ 1.698.113.208.00	\$ 2.105.082.080.85	\$ 1.103.148.742.04
					\$ 35.765.161.516.61

1.2 PRÓRROGA DEL CONTRATO:

Por otra parte, resulta pertinente señalar que, atendiendo las condiciones actuales del proyecto, los antecedentes que han incidido en su desarrollo y la necesidad de ejecutar los ítems no previstos previamente mencionados, que cuentan con las correspondientes justificaciones técnicas, se requiere de un plazo adicional para su ejecución y de mayores cantidades de obra que resultan necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

En ese contexto, la prórroga del plazo hasta el 5 de abril de 2026 constituye una medida razonable y directamente relacionada con las necesidades reales del proyecto, pues de esta forma, permite ejecutar la totalidad de las actividades requeridas y asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contractual.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En ese orden, en nuestra condición de contratista y de acuerdo con los derechos y deberes contemplados en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 19931, en concordancia con las obligaciones pactadas en el contrato de obra No. PN DIRAF No. 06-6-10264-23, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que existe justificación técnica, bajo el margen del criterio de oportunidad, se extiende la presente solicitud para que se estudie la viabilidad y razonabilidad de la inclusión de los ítems no previstos necesarios e indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, y consecuentemente, la prórroga del plazo contractual, con el fin de ejecutar la totalidad de las actividades contratadas.

Cabe resaltar que, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)", entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Ahora bien, según el Consejo de Estado, la prórroga de los contratos puede definirse como:

(...) la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo.

Por otra parte, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Sentencia 3171 del 24 de agosto de 2005 con Magistrado Ponente Darío Quiñónez, estableció que:

"La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales, la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato."

Así mismo, el Consejo de Estado ha realizado una serie de precisiones en lo concerniente a la prórroga de los Contratos, por lo que, entre otros aspectos esta figura debe caracterizarse principalmente por ser un medio idóneo para realizar el interés público:

"(...)

(iv) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato (...)

De igual forma, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta. Sentencia 3171 del 24 de agosto de 2005 con Magistrado Ponente Darío Quiñónez, estableció que:

"La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato."

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Finalmente, resulta procedente señalar que de conformidad con lo expresado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, sin limitar o restringir su ejecución en el tiempo y que en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y a los de la buena administración; lo cual para efectos del presente caso permite ampliar el plazo de ejecución inicialmente pactado y la inclusión de ítems no previstos conforme a la justificación técnica y jurídica expuesta a lo largo del presente documento.

2. SITUACIONES CIRCUNSTANCIALES, ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA A LOS ARGUMENTOS QUE ORIGINARON EL MODIFICATORIO Nro. 7 Y PRÓRROGA Nro. 5 DE LOS CONTRATOS PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23 Y PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23:

2.1 ANTECEDENTES

- 2.1.1 Teniendo en cuenta que la especificación contractual para los switch para todo el sistema lógico del edificio, no cumplen con las especificaciones actuales de la OFTIC, es necesario presentar una nueva especificación que cumpla con estos requerimientos de la entidad.
- 2.1.2 Qué hay actividades que, estén contempladas en diseños y presupuesto, tecnológicamente no cumplen con los sistemas actualmente instalados en una edificación de este tipo.
- 2.1.3 Qué aun que fue contemplada la actividad inicialmente en diseños y presupuesto, esta concepción de diseño y presupuesto corresponde al año 2019, por tanto, técnicamente ya no cumplen con la demanda actual tecnológica para estos equipos.
- 2.1.4 Que desde octubre de 2025 la interventoría puso en conocimiento que la especificación contractual no cumplía con la ficha técnica actual de la OFTIC, y es necesario tener en

cuenta que por el carácter de la entidad es algo que se viene renovando prácticamente cada año.

De acuerdo a lo anterior, se expondrán las motivaciones que originan las actividades descritas, y que no actualmente sus especificaciones técnicas no corresponden con las contractuales, razón por la cual, se requiere la autorización de ejecución de las siguientes obras adicionales:

2.2 INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Que acorde con el anexo 2 Especificaciones Técnicas, numeral 4 se indica lo siguiente "(...) OBRAS ADICIONALES. Ante la necesidad de ejecución de obras no previstas para el desarrollo óptimo de la obra, el contratista previamente deberá poner en conocimiento de la supervisión y la administración dicha situación con los respectivos soportes documentales, a fin de obtener la autorización de las mismas, mediante acto administrativo (...)". Razón por la cual, se presentan las siguientes obras adicionales a la supervisión y administración, con el fin de obtener la autorización para su ejecución e inclusión dentro del contrato de las mismas.

No obstante, dichas actividades fueron previamente revisadas y aprobadas por parte de la interventoría conforme al siguiente procedimiento:

- Se verificó que las actividades antes descritas no estuvieran contempladas dentro del presupuesto, ni las especificaciones del contrato.
- Seguido a lo anterior, se analizó la justificación técnica presentada por parte del contratista para cada una y todas las actividades, las cuales se relacionarán de manera específica.
- Se realizó balance presupuestal del contrato y se cuenta con los recursos requeridos para estas actividades dentro del monto presupuestal actual del contrato.
- Respecto a los insumos que no son contractuales, se procedió a verificar que el contratista anexará mínimo (2) cotizaciones, y se realizó el mercadeo necesario conforme lo consignado en la matriz de cotizaciones corroborando que los precios presentados corresponden al mercado actual.

Después de realizar el procedimiento descrito, a continuación, se presenta el análisis realizado de manera específica para cada actividad.

2.2.1 NP 223 – SWITCH 24 PUERTOS PARA RED LAN, 24 puertos 10/100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), incluye HI-CARE, doble fuente de poder, transceiver SFP+ 10G y elementos para su correcto funcionamiento.

Después de surtirse todo el proceso de revisión de especificaciones técnicas requeridas por OFTIC, se determinó que las fichas técnicas de los equipos contemplados contractualmente no cumplían todos estos requerimientos, se presentó nueva ficha técnica el 23 de febrero de los corrientes y se recibió aprobación de la misma el día 26 de febrero de 2026. Por tanto, de acuerdo a la revisión presupuestal no hay un ítem que se ajuste a las necesidades específicas de esta actividad; por tanto, la interventoría aprueba la actividad y considera necesaria, procedente, conducente y útil la creación de este ítem (Anexo APU NP y especificaciones técnicas).

2.2.2 NP 224 – SWITCH 48 PUERTOS PARA RED LAN, 48 puertos 10/100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), incluye HI-CARE, doble fuente de poder, transceiver SFP+ 10G y elementos para su correcto funcionamiento.

Después de surtirse todo el proceso de revisión de especificaciones técnicas requeridas por OFTIC, se determinó que las fichas técnicas de los equipos contemplados contractualmente no cumplían todos estos requerimientos, se presentó nueva ficha técnica el 23 de febrero de los corrientes y se recibió aprobación de la misma el día 26 de febrero de 2026. Por tanto, de acuerdo a la revisión presupuestal no hay un ítem que se ajuste a las necesidades específicas de esta actividad; por tanto, la interventoría aprueba la actividad y considera necesaria, procedente, conducente y útil la creación de este ítem (Anexo APU NP y especificaciones técnicas).

2.3 VALORACIÓN INTERVENTORÍA

Con base en la trazabilidad del contrato y las actividades adicionales que se requieren de manera prioritaria en el desarrollo del contrato, nos permitimos realizar las siguientes valoraciones y recomendaciones:

- 2.3.1 Que, una vez identificadas las actividades adicionales, está interventoría considera procedente, conducente y útil, la autorización de las actividades adicionales con el fin de entregar el edificio en condiciones óptimas de confort para el trabajo.
- 2.3.2 Que, una vez evaluados los análisis de precios unitarios presentados por parte del contratista, los mismos son avalados por parte de esta interventoría dado que cumplen con los requisitos exigidos y precios del mercado.
- 2.3.3 Que acorde con la evaluación efectuada al contrato y demás documentos contractuales, es procedente y conducente la autorización por parte de la Entidad para realizar dichas actividades mediante acto administrativo una vez se presentaron por parte del contratista e interventoría los respectivos soportes documentales (análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas).
- 2.3.4 No obstante, y partiendo de la necesidad que se tiene para realizar estas actividades y con el ánimo de no supeditar dicha ejecución al trámite y/o aprobación de un modificatorio es importante resaltar que tal como lo manifiesta el anexo 2 especificaciones técnicas numeral 4, la Entidad podrá mediante acto administrativo autorizar la ejecución de obras adicionales, es decir; Legalmente acto administrativo es una manifestación unilateral en este caso de la Entidad, por lo tanto, si la Policía Nacional a través de cualquier forma: oficio, resolución, circular o memorando da la autorización de acometer las actividades, dicho acto estaría enmarcado dentro de los términos del contrato".
- 2.3.5 Por lo anterior, y ciñéndonos a los términos del contrato y a la redacción que se presenta en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas, numeral 4 frente a las obras adicionales solicitamos respetuosamente en primera instancia a la entidad autorizar mediante acto administrativo (oficio y/o comunicado) la realización de estas actividades, con el fin que el contratista pueda proseguir con las actividades requeridas para el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10264-23, previo al trámite de presentación y aprobación del balance de obra y demás documentos que se requieran para la inclusión de estas actividades mediante modificatorio.
- 2.3.6 Dicho lo anterior, vale la pena aclarar que para el pago de las actividades antes relacionadas se deberá cumplir con lo descrito en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO "(...)Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Logística y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría (...)" Razón por la cual, las mismas serán canceladas y/o facturadas una vez sean legalizadas entre las partes.
- 2.3.7 Revisado el balance de obra, no se requieren recursos adicionales para estas actividades no previstas, teniendo en cuenta que los recursos del contrato son suficientes para cubrir estas actividades.
- 2.3.8 Que acorde con el balance de mayores y menores, en este momento NO es necesario adicionar recursos adicionales para la realización de dichas actividades, y entregar el edificio con la dotación pertinente.

DESCRIPCIÓN	V/UNIT CONTRACTUAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 7	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 8 - MODIFICATORIO No 7	BALANCE No 8(Mayor cantidad)	
	VR. TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	MAYORES VALOR	MENORES VALOR
1 PRELIMINARES	\$ 63.218.520,39	\$ 63.349.335,49	\$ 63.349.335,49	\$ -	\$ -
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS	\$ 242.303.801,65	\$ 450.233.705,26	\$ 465.189.753,38	\$ 14.956.048,13	\$ -
3 CIMENTACIÓN	\$ 9.201.151.633,96	\$ 623.471.428,47	\$ 623.471.433,22	\$ 4,75	\$ -
4 ESTRUCTURA	\$ 4.401.084.885,80	\$ 5.675.662.521,69	\$ 5.651.085.786,79	6.877,66	\$ 24.583.612,56
5 MAMPOSTERÍA	\$ 859.566.766,52	\$ 200.596.553,31	\$ 197.587.327,61	-	\$ 3.009.225,70
6 INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMUNICACIÓN Y DOMÓTICA	\$ 1.311.302.318,86	\$ 1.649.042.614,66	\$ 1.421.867.856,28	5.180.855,04	232.355.613,42
6A INSTALACIONES DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	\$ 1.373.839.997,89	\$ 1.478.208.465,79	\$ 1.473.013.918,92	3.874.637,79	\$ 9.069.184,66

7	INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIO Y GAS NATURAL	\$ 363.645.108,52	\$ 436.289.630,20	\$ 439.758.885,77	3.469.255,57	-
8	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES	\$ 172.644.873,62	\$ -	\$ -	-	\$ -
9	FACHADA	\$ 404.916.836,93	\$ -	\$ -	-	\$ -
10	PINTURA Y ACABADO DE MUROS	\$ 224.009.150,90	\$ 329.784.493,08	\$ 332.505.974,71	2.721.481,63	\$ -
11	PISOS	\$ 1.103.095.830,83	\$ 149.441.241,22	\$ 149.441.241,22	\$ -	\$ -
12	CARPINTERIA EN MADERA	\$ 107.623.843,45	\$ -	\$ -	-	\$ -
13	CARPINTERIA METÁLICA -COLD ROLLED	\$ 55.598.192,91	\$ 2.407.728,96	\$ 2.407.728,96	-	\$ -
13 A	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO	\$ 954.200.382,37	\$ 57.503.225,45	\$ 49.572.218,41	-	\$ 7.931.007,04
14	CIELOS RASOS	\$ 1.043.624.751,86	\$ 1.035.290.047,86	\$ 914.980.896,81	-	\$ 120.309.151,04
15	APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS	\$ 205.734.425,28	\$ 175.934.128,02	\$ 175.934.128,02	-	\$ -
16	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	\$ 24.426.795,17	\$ 92.083.368,95	\$ 92.083.368,95	-	\$ -
17	URBANISMO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE	\$ 146.497.494,95	\$ 77.223.978,20	\$ 98.262.297,05	21.038.318,85	\$ -
18	INSTALACIÓN EQUIPOS ESPECIALES - DOTACIÓN	\$ 50.085.486,40	\$ 35.503.577,39	\$ 35.503.577,39	-	\$ -
ACTIVIDADES NO PREVISTAS			\$ 13.064.512.470,32	\$ 13.115.685.534,93	\$ 496.836.098,77	\$ 445.663.034,16
COSTO TOTAL CONTRATO+ADICION No 1, 2 Y 3		VALOR CONTRACTUAL	VALOR ADICIÓN 1	VALOR ADICIÓN 2	VALOR ADICIÓN 3	VALOR TOTAL CONTRATO+ADICION 1, 2 Y 3
		\$ 30.858.816.595,72	\$ 1.698.113.208,00	\$ 2.103.082.050,85	\$ 1.103.149.262,04	\$ 35.763.161.116,61

2.4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.4.1 Que acorde con la trazabilidad presentada, está la interventoría considera procedente, conducente y útil la ejecución de dichas actividades, y recomienda a la Entidad la autorización de acometer dichas actividades.
- 2.4.2 Que tal como se manifestó anteriormente, dicha autorización podrá realizarse mediante acto administrativo en cumplimiento de los términos del contrato.
- 2.4.3 Por todo lo anterior, es necesaria la instalación de estos equipos para que el funcionamiento lógico e inteligente del edificio trabajen a plenitud.
- 2.4.4 En consecuencia, nuestra recomendación es hacer lo pertinente para autorizar la ejecución de las actividades no previstas relacionadas en el presente documento, como también que por parte del contratista se garantice su ejecución de manera inmediata una vez se cuente con la autorización. No obstante, se aclara que la presente solicitud se está realizando dentro de los plazos oportunos.
- 2.4.5 Es necesario ampliar el plazo contractual hasta el 5 de abril de 2026.
- 2.4.6 Se han presentado inconvenientes, obstáculos y vicisitudes, como en cualquier obra de gran alcance, y el contratista ha demostrado tener la capacidad técnica y financiera para la terminación completa del proyecto.
- 2.4.7 La entidad tiene considerado dentro de la matriz de riesgos las modificaciones a que hubiere lugar dentro de la ingeniería de detalle, o de índole técnico durante la etapa de ejecución como un factor de incidencia en el plazo de entrega y la asignación de recursos adicionales.

2.5 SOLICITACIONES

Una vez identificadas y conceptuadas las actividades no previstas que se requieren incluir en el contrato de obra y conforme a las conclusiones y recomendaciones realizadas por parte de la interventoría, a continuación, nos permitimos realizar las siguientes solicitudes:

2.5.1 Aprobación de las siguientes actividades no previstas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
NP 223	SWITCH 24 PUERTOS PARA RED LAN, 24 puertos 100/1000 Base T, POE + (802.3at), incluye HI-CARE, dos fuentes de poder y transceiver y elementos para su correcto funcionamiento	UND
NP 224	SWITCH 48 PUERTOS PARA RED LAN, 48 puertos 100/1000 Base T, POE + (802.3at), incluye HI-CARE, dos fuentes de poder y transceiver y elementos para su correcto funcionamiento	UND

2.5.2 Ampliación de plazo contractual

Para la consecución e instalación de los equipos es necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato 20 días hasta el 5 de abril de 2026.

3. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA A LOS ARGUMENTOS QUE ORIGINARON EL MODIFICATORIO Nro. 7 Y PRÓRROGA Nro. 5 DE LOS CONTRATOS PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23 Y PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación técnica del contrato de interventoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, esta supervisión adelantó las siguientes actuaciones:

- **Revisión inicial de especificaciones contractuales:** dentro del alcance contractual se encuentran incluidos los ítems 19.02.01 "Suministro switch 24" y 19.02.02 "Suministro switch 48". En atención a sus especificaciones técnicas, el día 10 de septiembre de 2025, la interventoría remitió a la supervisión la ficha técnica de los equipos tipo switch presentada por el contratista de obra, indicando que cumplía con las condiciones establecidas contractualmente, con el fin de adelantar los trámites de validación técnica ante la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones – OFTIC, requeridos para su aprobación ante el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT).
- **Gestión de validación técnica ante la especialidad institucional:** el 16 de septiembre de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-006994-DIFRA, esta supervisión de interventoría remitió al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Valle del Cauca la ficha técnica de los equipos switch de 24 y 48 puertos presentada por el contratista, solicitando realizar la revisión técnica correspondiente para verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos por OFTIC y determinar su viabilidad para instalación en la segunda fase del Comando DEVAL.

Igualmente, se solicitó gestionar ante la OFTIC la obtención de la viabilidad técnica conforme al procedimiento institucional 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos".

- **Concepto técnico emitido por el Grupo de Telemática DEVAL:** el 16 de octubre de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-193128-DEVAL, el Grupo de Telemática del Departamento de Policía Valle del Cauca emitió concepto técnico indicando que:
 1. *Al revisar la ficha técnica de los switch de 24 y 48 puertos, se constata que estos no cumplen con la Ficha Técnica autorizada por la OFTIC. Se anexa la comparación correspondiente.*
 2. *Por lo anterior, no es viable adelantar la evaluación técnica ante el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT).*
 3. *Es de anotar que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (OFTIC) difundió las pautas a seguir para la celebración de un eventual negocio jurídico por parte de la institución o entidades públicas, según lo establecido en el comunicado oficial GS-2025-007659-OFTIC".*

Como soporte, se remitieron las evaluaciones técnicas individualizadas por cada especificación y las fichas técnicas de los equipos previamente viabilizados por OFTIC mediante comunicación No. GS-2025-009686-OFTIC del 16 de octubre de 2025.

- **Traslado oportuno de observaciones al contratista e interventoría:** el 17 de octubre de 2025, esta supervisión de interventoría remitió mediante correo electrónico al contratista de obra y a la interventoría:
 - ❖ Las evaluaciones técnicas efectuadas por el Grupo de Telemática DEVAL, en las cuales se evidenció el incumplimiento de las especificaciones institucionales por parte de los switches presentados.
 - ❖ Las fichas técnicas oficiales definidas por OFTIC para la adquisición e ingreso de dichos equipos a los almacenes institucionales.

Lo anterior con el fin de que se adelantaran las acciones técnicas necesarias para subsanar las observaciones formuladas.

- **Pronunciamento del contratista frente a las observaciones:** el 26 de diciembre de 2025, mediante oficio No. FR-BUG-143-2025, el contratista de obra manifestó que los equipos inicialmente ofertados cumplían con las especificaciones contractuales originales, no obstante indicó que los nuevos requerimientos tecnológicos definidos por la Entidad en el año 2025 excedían dichas condiciones, razón por la cual presentó alternativas técnicas encaminadas a subsanar parcialmente las no conformidades identificadas.
- **Recepción de documentación complementaria para subsanación:** el 19 de febrero de 2026, el contratista remitió mediante correo electrónico documentación técnica y certificaciones adicionales con el propósito de subsanar algunas de las observaciones formuladas por Telemática.
- **Verificación técnica realizada por la supervisión:** una vez revisada la documentación aportada, esta supervisión evidenció que pese a los ajustes realizados, los equipos continuaban sin cumplir requisitos técnicos vigentes exigidos por la ficha Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, particularmente en los siguientes aspectos:
 - Puertos uplink SFP+ 10G independientes.
 - Capacidad de operación en capa L3.
 - Cantidad mínima de rutas IPv4 e IPv6.
 - Garantía técnica mínima de cinco (05) años con soporte y actualización de firmware.
- **Determinación técnica de inviabilidad:** en virtud de lo anterior, esta supervisión concluyó que no resultaba técnicamente viable autorizar la adquisición e instalación de los switches contractuales, toda vez que los mismos no cumplían las especificaciones tecnológicas vigentes establecidas y en consecuencia no podrían ser recibidos ni aprobados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones para su incorporación a la infraestructura tecnológica institucional.

En atención a lo anterior y en desarrollo de las actividades de seguimiento técnico, control contractual y verificación financiera adelantadas por la supervisión de interventoría, así como considerando que el contrato se encuentra en su etapa final de ejecución, se realizó la revisión y análisis comparativo entre las cantidades de obra inicialmente proyectadas en el presupuesto contractual y las cantidades efectivamente ejecutadas en campo.

Como resultado de dicho ejercicio de verificación, se evidenció la existencia de menores cantidades en algunos ítems originalmente contratados, situación que generó disponibilidades presupuestales dentro del valor total del contrato. En este contexto y teniendo en cuenta que los equipos tipo switch contemplados contractualmente no cumplen con la ficha técnica vigente establecida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones – OFTIC, se configura la necesidad técnica de incorporar ítems no previstos que permitan el suministro de estos equipos que satisfagan integralmente los requerimientos tecnológicos actuales exigidos por la Entidad.

En consecuencia, la inclusión de los ítems no previstos correspondientes a los switches de 24 y 48 puertos resulta necesaria para garantizar la compatibilidad tecnológica, la viabilidad de recepción institucional y la correcta puesta en funcionamiento de la infraestructura de voz y datos del proyecto. Dicha incorporación puede realizarse sin requerir adición de recursos ni ampliación del plazo contractual, toda vez que existen disponibilidades presupuestales suficientes derivadas de las menores cantidades identificadas, permitiendo efectuar el respectivo balance presupuestal y asegurar el cumplimiento funcional del objeto contractual.

4. CONCLUSIONES

Con fundamento en las justificaciones técnicas, administrativas y financieras presentadas por el contratista de obra, la interventoría y las actuaciones adelantadas por la supervisión durante el seguimiento contractual, se concluye lo siguiente:

- Durante la ejecución del contrato se evidenció que las especificaciones técnicas de los equipos tipo switch contemplados en los ítems contractuales 19.02.01 y 19.02.02 corresponden a diseños elaborados en el año 2019, los cuales no cumplen con los lineamientos tecnológicos vigentes definidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones – OFTIC para la infraestructura tecnológica institucional.
- La supervisión de interventoría adelantó oportunamente la gestión de revisión técnica ante el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Valle del Cauca, instancia que determinó la no viabilidad técnica de los equipos inicialmente propuestos, al no cumplir con la ficha técnica institucional vigente, impidiendo su aprobación ante el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) y su posterior recepción por parte de la Entidad.
- El contratista presentó alternativas técnicas y documentación adicional orientada a subsanar las observaciones formuladas, sin embargo tras la verificación técnica realizada por la supervisión, se evidenció que persistían incumplimientos en requisitos esenciales relacionados con capacidades de operación, conectividad, enrutamiento y garantía técnica, lo cual confirmó la imposibilidad técnica de utilizar los equipos contractuales originalmente previstos.
- En virtud de lo anterior, la inclusión de los ítems no previstos NP 223 y NP 224 se configura como una necesidad técnica sobreviniente, indispensable para garantizar la compatibilidad tecnológica, la funcionalidad integral del sistema de voz y datos y la correcta puesta en operación del edificio, asegurando el cumplimiento del objeto contractual conforme a los estándares tecnológicos actuales exigidos por la Entidad.
- La solicitud de inclusión de actividades no previstas se encuentra alineada con lo establecido en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas del contrato, el cual contempla la posibilidad de autorizar obras adicionales mediante acto administrativo cuando estas resulten necesarias para el desarrollo óptimo del proyecto, previa validación técnica y documental.
- Del análisis del balance contractual efectuado se evidenció la existencia de disponibilidades presupuestales generadas por menores cantidades de obra en distintos ítems inicialmente contratados, permitiendo financiar la inclusión de los ítems no previstos mediante redistribución interna de recursos, sin requerir adición presupuestal ni modificación del plazo contractual.
- Los análisis de precios unitarios y estudios de mercado aportados fueron revisados y avalados por la interventoría, verificándose que los valores propuestos se ajustan a las condiciones del mercado y cumplen los criterios de razonabilidad económica.
- La incorporación de los nuevos equipos evita riesgos de obsolescencia tecnológica, reprocesos constructivos, posibles incumplimientos contractuales y futuras inversiones correctivas por parte de la Entidad, garantizando la entrega funcional y operativa del Comando de Policía Valle – Buga dentro del plazo contractual vigente.
- Desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, la inclusión de los ítems no previstos NP 223 y NP 224 resulta procedente, necesaria y conveniente, al constituirse como la solución técnicamente viable para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica del proyecto.
- En consecuencia, y considerando que el contrato se encuentra en su etapa final de ejecución, esta supervisión de interventoría considera técnicamente necesario y procedente prorrogar el plazo contractual por un término de veinte (20) días calendario, con el fin de garantizar la adecuada incorporación de los ítems no previstos requeridos, permitir la correcta culminación de las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, evitando afectar la funcionalidad de la infraestructura tecnológica contemplada dentro del proyecto.

5. RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

- **CON RELACIÓN AL MODIFICATORIO Nro. 7 - CONTRATO DE OBRA PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23**

En atención al anexo Nro. 1 del contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23, en su CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO, "(...)Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Logística y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado. (...)”, el contratista de obra presentó el balance correspondiente junto con la solicitud de modificatorio contractual, documentación que fue revisada y avalada técnicamente por la interventoría.

Producto del análisis técnico efectuado por el contratista de obra, la interventoría y esta supervisión, se evidenció la necesidad de incluir ítems no previstos correspondientes al suministro e instalación de equipos tipo switch, toda vez que los equipos inicialmente contemplados dentro del contrato no cumplen integralmente con la ficha técnica vigente definida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, requisito indispensable para la recepción tecnológica y operativa por parte de la Entidad.

La incorporación de estos equipos resulta necesaria para garantizar la correcta operación de la infraestructura de red, la interoperabilidad con los sistemas institucionales existentes y el cumplimiento de los estándares tecnológicos exigidos, evitando posibles incompatibilidades técnicas, limitaciones operativas o riesgos asociados a la puesta en funcionamiento del proyecto.

Así mismo, se verificó que la inclusión de los switches propuestos no modifica el objeto contractual, por cuanto estos elementos hacen parte integral de la infraestructura tecnológica requerida para la operación funcional de las instalaciones objeto del contrato, constituyéndose en componentes necesarios para la correcta prestación del servicio y la entrega en condiciones plenamente operativas.

Adicionalmente, del análisis presupuestal realizado se evidenció la existencia de disponibilidades económicas derivadas de menores cantidades ejecutadas en otros ítems contractuales, lo cual permite realizar el balance correspondiente e incorporar los ítems no previstos requeridos sin afectar la coherencia financiera del contrato y conforme a los procedimientos establecidos contractualmente.

En consecuencia y considerando que la solicitud se encuentra debidamente justificada técnica, administrativa y presupuestalmente, esta supervisión de interventoría recomienda a la ordenación del gasto avalar la suscripción del modificatorio Nro. 7, mediante el cual se incorporen los ítems no previstos asociados a los switches que cumplen la ficha técnica institucional, garantizando la adecuada terminación del proyecto, su funcionalidad tecnológica y la correcta puesta en operación de la infraestructura contratada.

- **CON RELACIÓN A LA PRÓRROGA Nro. 5 DEL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23**

Teniendo en cuenta que la fecha actual de terminación del contrato está prevista para el **16 de marzo de 2026**, esta supervisión de interventoría considera viable y pertinente aprobar la prórroga solicitada por el contratista hasta el **05 de abril de 2026**. Dicha recomendación se fundamenta en las circunstancias imprevistas presentadas durante la ejecución del contrato, las cuales se encuentran debidamente justificadas y soportadas por el contratista de obra, analizadas y conceptuadas por la interventoría y evaluadas técnica, contractual y administrativamente por esta supervisión. Entre las situaciones más relevantes se destacan:

- Necesidad técnica de ajustar los equipos tecnológicos del proyecto: durante el proceso de revisión técnica adelantado por el Grupo de Telemática del Departamento de Policía Valle del Cauca y la verificación de cumplimiento frente a las especificaciones tecnológicas

vigentes definidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones – OFTIC, se evidenció que los equipos tipo switch inicialmente contemplados en el contrato no cumplen con los requerimientos técnicos actualmente exigidos por la Entidad, lo cual impide su aprobación para la incorporación a la infraestructura tecnológica institucional. En este sentido, se hace necesario realizar ajustes técnicos mediante la incorporación de ítems no previstos que permitan garantizar el suministro de equipos que cumplan con la normatividad tecnológica vigente.

- Necesidad de tiempo adicional para la incorporación de ítems no previstos: como resultado del análisis técnico realizado por esta supervisión, se identificó la necesidad de incorporar ítems no previstos asociados al suministro de switches de 24 y 48 puertos que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas por OFTIC. Para tal efecto, se requiere adelantar los trámites administrativos, técnicos y contractuales correspondientes, razón por la cual se hace necesario contar con un término adicional que permita formalizar dicha incorporación y ejecutar las actividades asociadas.
- Existencia de disponibilidad presupuestal dentro del contrato: durante la revisión y análisis comparativo entre las cantidades de obra inicialmente proyectadas y las efectivamente ejecutadas, se evidenció la existencia de menores cantidades en algunos ítems del presupuesto contractual, lo cual generó disponibilidades presupuestales dentro del valor total del contrato. Esta situación permite realizar el balance presupuestal requerido para la incorporación de los ítems no previstos sin necesidad de adicionar recursos al contrato.
- Garantía del cumplimiento funcional del objeto contractual: la incorporación de equipos que cumplan con las especificaciones tecnológicas vigentes resulta fundamental para garantizar la correcta implementación y funcionamiento de la infraestructura de voz y datos contemplada dentro del proyecto. En consecuencia, la prórroga solicitada permitirá adelantar las acciones necesarias para asegurar que los equipos suministrados sean compatibles con la red institucional y puedan ser recibidos formalmente por la Entidad.
- Adecuada finalización del contrato en su etapa final de ejecución: teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en su etapa final de ejecución, el otorgamiento de una prórroga por un término de veinte (20) días calendario permitirá culminar de manera ordenada las actividades pendientes, realizar los ajustes técnicos requeridos y asegurar que la entrega final del proyecto se realice conforme a los requerimientos institucionales y a las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.

Estas situaciones, debidamente verificadas por la firma interventora y por la supervisión de interventoría, constituyen factores externos y no atribuibles al contratista, que impactaron de manera significativa el normal desarrollo de la obra. En consecuencia, dichas circunstancias justifican de manera técnica, jurídica y administrativa la ampliación del plazo contractual solicitada.

Por lo anterior y con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra, suscrito con la firma FERNANDO RAMIREZ S.A.S., esta supervisión del contrato de interventoría conceptúa viable la solicitud y da aval técnico a la prórroga Nro. 5, teniendo como soporte la aprobación realizada por la firma interventora quien verificó la documentación presentada por el contratista de obra, por lo tanto, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de aprobar dicho trámite.

- **CON RELACIÓN A LA PRÓRROGA Nro. 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23**

Teniendo en cuenta lo conceptuado por el interventor sobre el contrato de obra, esta supervisión de interventoría considera que en aras que la firma CABA INTERVENTORÍA S.A.S., continúe con el cumplimiento de sus obligaciones de supervisión y seguimiento de obra, es viable aprobar el plazo solicitado por el contratista interventor, atendiendo lo previsto en el anexo 1 del contrato de interventoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, en su CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN

Y FORMA DE EJECUCIÓN "(...)solo será procedente una prórroga del contrato de interventoría, cuando se efectúe prórroga al contrato de obra cuya causal no sea imputable al contratista.(...)".

Contando con el aval de la interventoría, esta supervisión de interventoría pone a consideración de la ordenación del gasto la propuesta, atendiendo lo previsto en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así:

"(...) ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Por las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta el tiempo adicional solicitado de veinte (20) días calendario, el cual fue debidamente avalado por la interventoría y revisado por esta supervisión, se considera que con la prórroga solicitada será posible ejecutar el porcentaje de obra actualmente pendiente, desarrollar la totalidad de las actividades contractuales, incluidas aquellas correspondientes a ítems no previstos, así como garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados dentro del contrato.

En ese sentido, y una vez analizados los aspectos técnicos, administrativos y financieros asociados a la solicitud presentada, esta supervisión de interventoría considera viable la aprobación de la prórroga Nro. 5 de los presentes acuerdos de voluntades, en los siguientes términos:

- ✓ Contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23, prórroga por veinte (20) días calendario, es decir hasta el 05/04/2026.

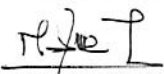
- ✓ Contrato de interventoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, prórroga por veinte (20) días calendario, es decir hasta el 05/04/2026.

Atentamente,



Intendente **CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA**
Supervisor contrato interventoría PN DILOF Nro. 06-3-10251-23
Designación mediante comunicación oficial No. GS-2025-030319-DILOF

Anexo: Actuaciones de la supervisión de interventoría en (34) folios
Oficio DILOF-CABA-225-2025 concepto modificatorio Nro. 7 y Prórroga Nro. 5 en (10) folios
Oficio DILOF-CABA-229-2025 solicitud prórroga interventoría Nro. 5 en (4) folios
Oficio FR-BUG-147-2026 solicitud modificatorio Nro. 7 en (15) folios
Balance del contrato incluyendo no previstos en (14) folios.
Memorias de cantidades en (143) folios.
Análisis de Precios Unitarios APU'S ítem no previstos y especificaciones técnicas en (5) folios.
Estudio del mercado en (08) folios.



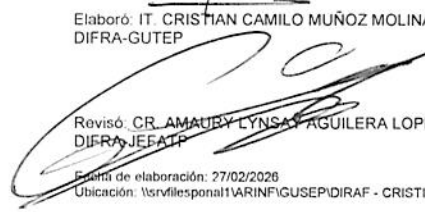
Elaboró: IT. CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA
DIFRA-GUTEP



Revisó: MY. DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA
DIFRA-GUTEP



Revisó: FÉLIX HERNÁN ARAGÓN PINTO
DIFRA-ARCEP



Revisó: CR. AMALURY LYNsay AGUILERA LOPEZ
DIFRA-JEFATP

Fecha de elaboración: 27/02/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\ARINF\GUSEP\DIRAF - CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA\SUPERVISIONES\1. OBRAS\3. BUGA FASE II\MODIFICATORIOS\MODIFICATORIO 4\VERSION 3

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9154
difra.gutep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

ARGEP-GUTEP - 29.10

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025

Señor intendente
CRISTHIAN JAVIER JARAMILLO IDROBO
 Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEVAL
 Calle 47 28-51 Barrio Santa Isabel
 Palmira - Valle

Asunto: solicitud revisión fichas técnicas equipos switch proyecto DEVAL fase II

En atención a la ejecución del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10264-23 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", respetuosamente me permito remitir al señor intendente jefe, la ficha técnica de los equipos de telemática tipo switch de 48 y 24 puertos presentada por el contratista de obra.

Por lo anterior, se solicita adelantar la respectiva revisión a fin de verificar si dichos equipos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que puedan ser recibidos e instalados en la segunda fase del Comando DEVAL.

De igual manera, se solicita gestionar ante la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la obtención de la viabilidad técnica de los mencionados equipos, en cumplimiento del procedimiento 1DT-PR-0019 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".

Relación de equipos switch por suministrar e instalar:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro switch 24 puertos 10/100/1000 giga, SFP	UN	2,00
Suministro switch 48 puertos 10/100/1000 giga, SFP	UN	14,00

Atentamente,

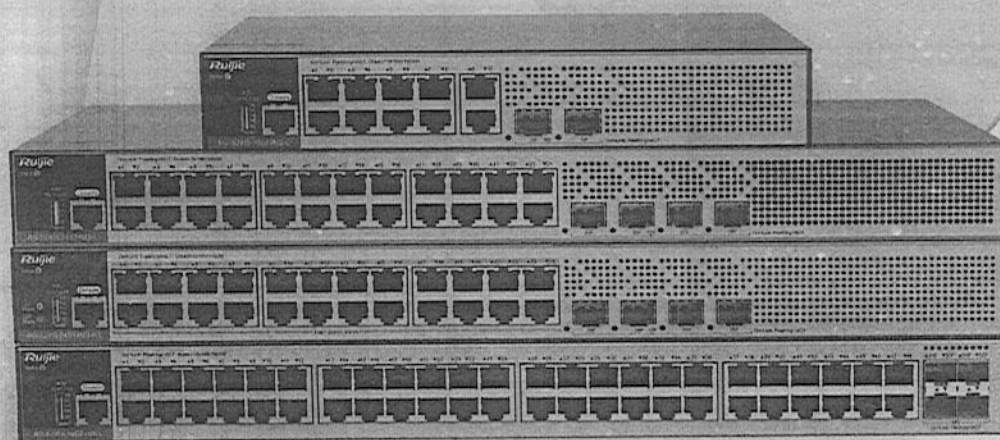


Firmado digitalmente por:
 Nombre: Felix Hernan Aragon Pinto
 Grado: Teniente Coronel
 Cargo: Jefe Area Gestion De Proyectos
 Cédula: 74282133
 Título: Especialista En Servicio De Policia
 Dependencia: Area Gestion De Proyectos
 Unidad: Direccion De Infraestructura
 Correo: felix.aragon@correo.policia.gov.co
 16/09/2025 3:37:52 p. m.

Anexo: SI (ficha técnica switch)

Carrera 59 26-21 CAN
 Teléfono: 5159000
 diraf.arinf-secre@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



RG-S2915-L Series

Simplified Gigabit Switch

INNOVATION
Beyond Networks

Ruijie

Product Overview

RG-S2915-L series switches are next-generation cost-effective L2+ access switches released by Ruijie Networks for commercial real estate customers, hotels, small- and medium-sized enterprises. The

series include PoE and non-PoE product models and can meet requirements in wired network, wireless network, monitoring, and other scenarios.

Product Appearance



RG-S2915-10GT2MS-P-L



RG-S2915-24GT4MS-P-L



RG-S2915-24GT4MS-L



RG-S2915-48GT4MS-L



Product Features

Strong Surge Protection Capability

The switches are capable of suppressing 10 kV surge for ports. The strong surge protection capability reduces the probability that ports are damaged by surge and improves customer network stability.

Uplink 2.5GE Ports

On the network of a video surveillance system, a large amount of continuous video data needs to

be transmitted and mass burst data is generated instantaneously. To deal with the data, switches need to have stable data forwarding and bandwidth redundancy capability. More cameras connected to a switch indicates that a greater amount of data flows through the switch. If the amount of camera data forwarded by a switch exceeds the forwarding capability of the uplink port on the switch, packet loss occurs on the port and videos may get stuck. The uplink ports of the RG-S2915-L series switches

support the 2.5 Gbit/s rate. Compared with the 1 Gbit/s uplink rate, the switches can connect to more terminals in HD monitoring scenarios and has better ability to cope with sudden burst data.

High Reliability

The RG-S2915-L series switches support the Spanning Tree Protocol (STP), Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP), and Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP), which help the switches achieve fast convergence, improve the fault tolerance capability, and ensure stable network operation and link load balancing. The switches utilize network channels appropriately to raise the utilization of aggregate links.

With the Rapid Link Detection Protocol (RLDP), the RG-S2915-L series switches can quickly detect the link connectivity and unidirectional optical fiber links. The port loop detection function helps the switches prevent network failures caused by loops resulting from unauthorized port connection to hubs.

The RG-S2915-L series switches support the Ethernet Ring Protection Switching (ERPS) technology, which is an international L2 link redundancy backup protocol designed for the core Ethernet. The loop blocking and link recovery of ERPS are implemented on the controlling device, and non-controlling devices directly report their link status to the controlling device, without processing from other non-controlling devices. Therefore, loop disruption and recovery time of ERPS is faster than that of STP. Based on the above differences, ERPS implements link recovery within milliseconds in the ideal environment.

The RG-S2915-L series switches provide an advanced hardware CPU protection mechanism: CPU protect policy (CPP). It classifies data traffic sent to the CPU, processes the traffic by queue priority, and limits the bandwidth rate as required. This protection mechanism also fully protects the CPU against illegitimate traffic occupancy, malicious attacks and resource consumption, thereby ensuring the CPU security and protecting the switches.

The RG-S2915-L series switches adopt the Network Foundation Protection Policy (NFPP) technology to limit the rate of ARP packets, ICMP requests, DHCP requests, and other packets sent from users to networks. The switches discard packets whose rate exceeds the threshold, identify attack behaviors,

and isolate users who launch attacks. In this way, the basic networks are protected against network attacks, and therefore the network stability is guaranteed.

Quietness and Green Energy Saving

In response to China's call for green energy saving, Ruijie carries out an in-depth study on noise and energy consumption issues in conventional switches and integrates multiple energy-saving design ideas into the RG-S2915-L series switches. The switches fully get rid of loud noise produced by switches deployed in offices and excessive energy consumption arising from the mass deployment of access devices.

The energy efficient Ethernet (EEE) is another highlight of the RG-S2915-L series switches. If a port is always idle in a period of time, the system enables the port to enter the energy saving mode. When the port needs to receive or send a packet, the system resumes services on the port by periodically sending listening streams, achieving the effect of energy saving.

Some models of the RG-S2915-L series switches adopt the fanless design, which ensures no noise and no forced airflow, preventing dust and chemical pollutants in the air from entering the devices and causing corrosion and static electricity accumulation.

The products support intelligent fan speed regulating. With users' low noise requirements taken into full account, Ruijie designs the products to monitor the device temperature in real time, reduce the fan speed, prolong the fan service life, and reduce the noise pollution.

In the perception of noise, 30 dB to 40 dB is an ideal sound level for a quiet environment. Ruijie products are tested in accordance with the national standard GB/T 18313-2001 and the noise meets the standard of sleeping in the living room at night.

Ease of Network Maintenance

When a fault occurs on software, the devices automatically restart all processes for recovery.

The devices are equipped with standard USB ports and can be upgraded using USB flash drive.

Engineers can plug network cables into the switches to manage and configure the switches in Web mode without extra configuration.

The switches support remote management, configuration backup and restoration, remote fault diagnosis, and history log analysis.

The RG-S2915-L series switches support cloud management and can bring customers simplified O&M management and user experience:

Ease of networking: Only a PC or mobile phone available for Internet access is required to complete the device deployment. The switches support plug and play.

Ease of O&M: The O&M is simple. The network can be managed at any time. You can manage the network

wherever you go, and both the wired and wireless gateways are under your control.

Ease of monitoring: You can view the network health and device details (system status, traffic trend, connectivity, power supply status, etc.) at any time. Faults and user network experience are visible, alarms are pushed in time once they are generated, and logs are generated to facilitate event traceback.

Ease of authentication: Relying on the cloud, the whole network can provide real-name authentication for Internet access, without any additional software and servers.

Specifications

Hardware Specifications

Port Specifications

Port Specifications	RG-S2915-48GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-P-L	RG-S2915-10GT2MS-P-L
Fixed Service Ports	48 x 10/100/1000BASE-T ports 4 x 1GE/2.5GE SFP ports	24 x 10/100/1000BASE-T ports 4 x 1GE/2.5GE SFP ports	24 x 10/100/1000BASE-T ports, supporting PoE/PoE+, 4 x 1GE/2.5GE SFP ports	10 x 10/100/1000BASE-T ports, ports 1 to 8 supporting PoE/PoE+, 2 x 1GE/2.5GE SFP ports
Fixed management port	1 x RJ45 console port	1 x RJ45 console port	1 x RJ45 console port	1 x RJ45 console port
USB	1 x USB port	1 x USB port	1 x USB port	1 x USB port

System Specifications

System Specifications	RG-S2915-48GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-P-L	RG-S2915-10GT2MS-P-L
Packet forwarding rate	87 Mpps	51 Mpps	51 Mpps	22.5 Mpps
Switching capacity	116 Gbps	68 Gbps	68 Gbps	30 Gbps
CPU	Built-in single-core CPU, with the clock speed of 1.2 GHz			
Flash memory	64 MB			
Memory	512 MB DDR4			
Switch buffer	512 KB			
MAC Table Capacity	16,000			
ARP table	512			
Routing Table Size (IPv4/IPv6)	64			
ACL entries	500			

Dimensions and Weight

Dimensions and Weight	RG-S2915-48GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-P-L	RG-S2915-10GT2MS-P-L
Unit dimensions (W x D x H)	440 mm x 220 mm x 43.5 mm (17.32 in. x 8.66 in. x 1.71 in.)	440 mm x 220 mm x 43.5 mm (17.32 in. x 8.66 in. x 1.71 in.)	440 mm x 292 mm x 43.6 mm (17.32 in. x 11.50 in. x 1.72 in.)	297 mm x 170 mm x 44.5 mm (11.69 in. x 6.69 in. x 1.75 in.)
Shipping dimensions (W x D x H) ^{1*}	570 mm x 490 mm x 390 mm (22.44 in. x 19.29 in. x 15.35 in.)	570 mm x 490 mm x 390 mm (22.44 in. x 19.29 in. x 15.35 in.)	570 mm x 490 mm x 390 mm (22.44 in. x 19.29 in. x 15.35 in.)	580 mm x 450 mm x 380 mm (22.83 in. x 17.72 in. x 14.96 in.)
Rack height	1 RU	1 RU	1 RU	1 RU
Unit weight	2.8 kg (6.17 lbs)	2.5 kg (5.51 lbs)	2.8 kg (6.17 lbs)	2.5 kg (5.51 lbs)
Shipping weight ^{1*}	20.43 kg (45.04 lbs)	18.18 kg (40.08 lbs)	20.93 kg (46.14 lbs)	15.98 kg (35.23 lbs)

^{1*} with five devices included.

Power Supply and Consumption

Power Supply and Consumption	RG-S2915-48GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-P-L	RG-S2915-10GT2MS-P-L
Power supply	1 x fixed power supply	1 x fixed power supply	1 x fixed power supply	1 x fixed power supply
Power input	AC input: • Rated input voltage: 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz to 60 Hz • Maximum input voltage: 90 V AC to 264 V AC, 47 Hz to 63 Hz • Maximum input current: 1.5 A	AC input: • Rated input voltage: 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz to 60 Hz • Maximum input voltage: 90 V AC to 264 V AC, 47 Hz to 63 Hz • Maximum input current: 0.6 A	AC input: • Rated input voltage: 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz to 60 Hz • Maximum input voltage: 90 V AC to 264 V AC, 47 Hz to 63 Hz • Maximum input current: 6 A	AC input: • Rated input voltage: 100 V AC to 240 V AC, 50 Hz to 60 Hz • Maximum input voltage: 90 V AC to 264 V AC, 47 Hz to 63 Hz • Maximum input current: 3 A
Maximum power consumption	30 W	15.6 W	33 W (non-PoE) 403 W (full PoE load)	16 W (non-PoE) 141 W (full PoE load)
PoE port	Not supported	Not supported	All RJ45 ports support PoE/PoE+ (IEEE802.3af/at) power supply	Ports 1-8 support PoE/PoE+ (IEEE802.3af/at) power supply
PoE power cable pairs	/	/	Mode A (1-2, 3-6 pairs)	Mode A (1-2, 3-6 pairs)
PoE output power	/	/	Each PoE port provides up to 30 W of power. The maximum power is 370 W	Each PoE port provides up to 30 W of power. The maximum power is 125 W
Energy saving	Energy Efficient Ethernet (EEE)	Energy Efficient Ethernet (EEE)	Energy Efficient Ethernet (EEE)	Energy Efficient Ethernet (EEE)

Note: The maximum number of powered devices supported by the switch is determined by the available power of the switch and the actual power consumption of each device.

Environment and Reliability

Environment and Reliability	RG-S2915-48GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-P-L	RG-S2915-10GT2MS-P-L
Temperature	Operating temperature: 0°C to 45°C (32°F to 113°F) Storage temperature: -40°C to +70°C (-40°F to +158°F)			
Humidity	Operating humidity: 10% to 90% RH (non-condensing) Storage humidity: 5% to 95% RH (non-condensing)			
Altitude	0 m to 5,000 m (0 ft. to 16,404.20 ft.)			
Mean time between failure (MTBF)	200,000 hours (about 22 years)			
Fan	2 x fixed fan modules	/	2 x fixed fan modules	1 x fixed fan module
Heat dissipation	Forced air cooling	Fanless design, natural heat dissipation	Forced air cooling	Forced air cooling
Acoustic noise	≤ 37 dB	Fanless	≤ 39 dB	≤ 37 dB
Cable hot swapping	Cable hot swapping for all ports	Cable hot swapping for all ports	Cable hot swapping for all ports	Cable hot swapping for all ports
Fan monitoring	Fan speed control and fan failure alarming	Fanless design	Fan speed control and fan failure alarming	Fan speed control and fan failure alarming
ESD	Air discharge: 8 kV/15 kV Contact discharge: 6 kV/8 kV	Air discharge: 8 kV/15 kV Contact discharge: 6 kV/8 kV	Air discharge: 8 kV/15 kV Contact discharge: 6 kV/8 kV	Air discharge: 8 kV/15 kV Contact discharge: 6 kV/8 kV
Surge protection	Power port: 6 kV/2 kV Telecom port: 10 kV	Power port: 6 kV/2 kV Telecom port: 10 kV	Power port: 6 kV/2 kV Telecom port: 10 kV	Power port: 6 kV/2 kV Telecom port: 10 kV

Certifications and Regulatory Compliance

Certifications and Regulatory Compliance	RG-S2915-48GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-P-L	RG-S2915-10GT2MS-P-L
Safety regulation	IEC 62368-1			
EMC regulation	EN 300386, EN 55032 Class A, EN 55035, EN IEC 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 61000-4-2, EN 61000-4-3, EN 61000-4-4, EN 61000-4-5, EN 61000-4-6, EN 61000-4-11			

Software Specifications

RG-S2915-L Series

Feature	Description
Ethernet switching	Jumbo frame (maximum length: 9216 bytes)
	802.3az EEE
	IEEE 802.1Q (4,094 VLANs)
	Voice VLAN
	Port based VLAN
	Basic QinQ
	Selective QinQ
	STP (IEEE 802.1.d), RSTP (IEEE 802.1w), MSTP (IEEE 802.1s)
	ERPS (G.8032)
	LLDP/LLDP-MED
	LACP (IEEE 802.3ad)
IP service	ARP
	DHCP client, DHCP relay, and DHCP server
	DHCP snooping
	DNS
IP routing	Static routing
	RIP, RIPng
	OSPFv2
ACL and QoS	Standard IP ACLs Extended IP ACLs Extended MAC ACLs Expert-level ACLs ACL 80 IPv6 ACL
	ACL redirection
	Port traffic rate limiting
	802.1p, DSCP, IP precedence traffic prioritization (IEEE 802.1p) for real-time classification
	Congestion management: RR, SP, WRR, DRR, WFQ, SP+WRR, SP+DRR, and SP+WFQ
	Congestion avoidance: tail drop
	Eight priority queues per interface

RG-S2915-L Series

Feature	Description
Security	RADIUS and TACACS+
	Port-based and MAC-based 802.1x authentication
	Web authentication
	HTTPS
	SSHv1, SSHv2
	IGMP V1,V2 snooping
	IP Source Guard
Securitya	CPP and NFPP
Reliability	RLDP
	Hot swapping of power modules and cables
	Temperature Monitoring Temperature Alarm Overtemperature Protection
NMS and maintenance	RSPAN
	sFlow
	NTP
	TFTP client
	SNMP v1/v2c/v3
	CLI (telnet/console), syslog/debug, Web, MACC public cloud
	CWMP (TR-069) standard protocol
	gRPC
PoE	IEEE 802.3af and 802.3at Uninterruptible power supply upon hot start Port priority

05

Protocol Compliance

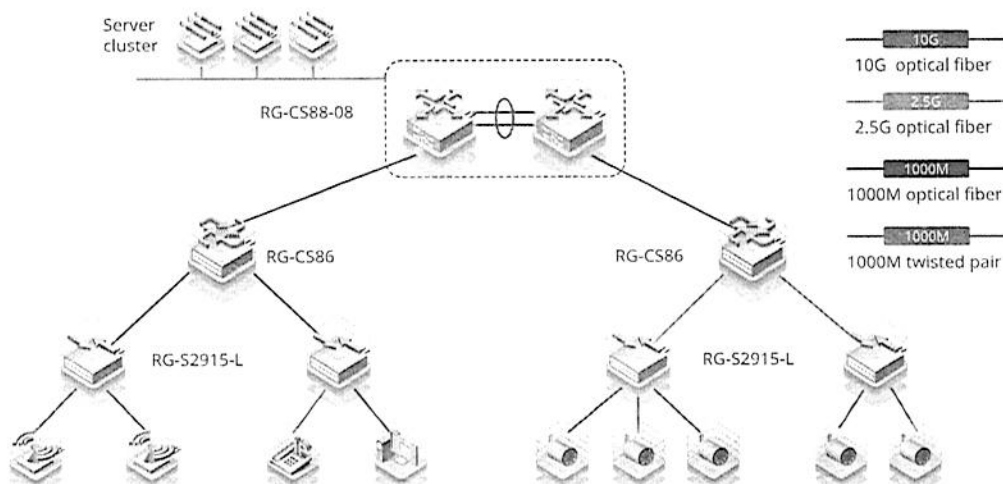
RG-S2915-L Series

Organization	Standards and Protocol
IETF	<p> RFC 1157 A Simple Network Management Protocol (SNMP) RFC 1305 Network Time Protocol Version 3 (NTP) RFC 1349 Internet Protocol (IP) RFC 1350 TFTP Protocol (revision 2) RFC 1519 CIDR RFC 1591 Domain Name System Structure and Delegation RFC 1643 Ethernet Interface MIB RFC 1757 Remote Network Monitoring (RMON) RFC 1812 Requirements for IP Version 4 Router RFC 1901 Introduction to Community-based SNMPv2 RFC 1902-1907 SNMP v2 RFC 1918 Address Allocation for Private Internet RFC 2131 Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP) RFC 2132 DHCP Options and BOOTP Vendor Extensions RFC 2571 SNMP Management Frameworks RFC 2863 The Interfaces Group MIB RFC 2865 Remote Authentication Dial In User Service (RADIUS) RFC 2925 Definitions of Managed Objects for Remote Ping, Traceroute, and Lookup Operations (Ping only) RFC 3046 DHCP Option82 RFC 3417 (SNMP Transport Mappings) RFC 3418 Management Information Base (MIB) for the Simple Network Management Protocol (SNMP) RFC 3575 IANA Considerations for RADIUS RFC 3579 RADIUS Support For EAP RFC 4022 MIB for TCP RFC 768 User Datagram Protocol (UDP) RFC 783 TFTP Protocol (revision 2) RFC 792 Internet Control Message Protocol (ICMP) RFC 793 Transmission Control Protocol (TCP) RFC 813 Window and Acknowledgement Strategy in TCP RFC 815 IP datagram reassembly algorithms RFC 826 Ethernet Address Resolution Protocol (ARP) RFC 854 Telnet Protocol RFC 959 File Transfer Protocol (FTP) RFC 1981 Path MTU Discovery for IP version 6 RFC 2460 Internet Protocol, Version 6 (IPv6) RFC 2461 Neighbor Discovery for IP Version 6 (IPv6) RFC 2462 IPv6 Stateless Address Auto configuration RFC 2463 Internet Control Message Protocol for IPv6 (ICMPv6) RFC 2711 IPv6 Router Alert Option RFC 3513 IP Version 6 Addressing Architecture RFC 1583 OSPF Version 2 RFC 2328 OSPF Version 2 RFC 1058 Routing Information Protocol (RIP) </p>
IEEE	<p> IEEE 802.2 Logical Link Control IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol IEEE 802.1ad Provider Bridges IEEE 802.1ax/IEEE802.3ad Link Aggregation IEEE 802.1D Media Access Control (MAC) Bridges IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol IEEE 802.1Q Virtual Bridged Local Area Networks (VLAN) IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol IEEE 802.3ad Link Aggregation Control Protocol (LACP) IEEE Std 802.3x Full Duplex and flow control IEEE 802.3af Power over Ethernet IEEE 802.3at Power over Ethernet </p>

Typical Applications

Serving as Access Devices on Medium- and Small-sized Networks

The RG-S2915-L series switches feature universal adaptability and can be applied in various scenarios, including but not limited to offices of small- and medium-sized enterprises, small- and medium-sized hotels, primary and middle schools, and governments. In these scenarios, RG-S2915-L functions as an access switch to provide high-performance and large-capacity switching services. It also provides 2.5GE uplink ports and provide greater bandwidth for terminals.



Ordering Information

Ordering Information Switches

Model	Description
RG-S2915-48GT4MS-L	48 x 10/100/1000BASE-T ports, 4 x 1GE/2.5GE SFP ports, fixed single AC power supply
RG-S2915-24GT4MS-L	24 x 10/100/1000BASE-T ports, 4 x 1GE/2.5GE SFP ports, fixed single AC power supply
RG-S2915-24GT4MS-P-L	24 x 10/100/1000BASE-T ports, 4 x 1GE/2.5GE SFP ports, fixed single AC power supply, PoE/PoE+ power supply, 370 W PoE power supply
RG-S2915-10GT2MS-P-L	10 x 10/100/1000BASE-T ports, 2 x 1GE/2.5GE SFP ports, fixed single AC power supply, PoE/PoE+ power supply, 125 W PoE power supply

Note:

- 4 x 1GE/2.5GE SFP ports support 1GE SFP transceivers and 2.5GE SFP transceivers.
- 2 x 1GE/2.5GE SFP ports support 1GE SFP transceivers and 2.5GE SFP transceivers.

Optical Transceivers

1GE

Model	Description
Mini-GBIC-GT	1000BASE-X to 1000BASE-T, copper SFP transceiver, RJ45, 100 m over Cat 5e/6/6a The port needs to be configured with auto-negotiation
MINI-GBIC-SX-MM850	1000BASE-SX, SFP transceiver, 850 nm, Duplex LC, 500 m over MMF
MINI-GBIC-LX-SM1310	1000BASE-LX, SFP transceiver, 1310 nm, Duplex LC, 10 km over SMF
MINI-GBIC-LH40-SM1310	1000BASE-LH, SFP transceiver, 1310 nm, Duplex LC, 40 km over SMF
MINI-GBIC-ZX80-SM1550	1000BASE-ZX, SFP transceiver, 1550 nm, Duplex LC, 80 km over SMF
GE-SFP-LX20-SM1310-BIDI	1000BASE-LX, SFP transceiver, Tx1310/Rx1550, BiDi LC, 20 km over SMF
GE-SFP-LX20-SM1550-BIDI	1000BASE-LX, SFP transceiver, Tx1550/Rx1310, BiDi LC, 20 km over SMF
GE-SFP-LH40-SM1310-BIDI	1000BASE-LH, SFP transceiver, Tx1310/Rx1550, BiDi LC, 40 km over SMF
GE-SFP-LH40-SM1550-BIDI	1000BASE-LH, SFP transceiver, Tx1550/Rx1310, BiDi LC, 40 km over SMF

Note: BiDi transceivers must be used in pairs. If one end uses GE-SFP-LX20-SM1310-BIDI, the other end must use GE-SFP-LX20-SM1550-BIDI.

2.5GE

Model	Description
2.5G-SFP-LX03-SM1310-BIDI-I	2.5GBASE-LX, SFP transceiver, TX1310/RX1550, BiDi LC, 3 km over SMF
2.5G-SFP-LX03-SM1550-BIDI-I	2.5GBASE-LX, SFP transceiver, TX1550/RX1310, BiDi LC, 3 km over SMF

08 Package Contents

Item	RG-S2915-48GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-P-L	RG-S2915-10GT2MS-P-L
Chassis	1	1	1	1
Power cord	1	1	1	1
Grounding wire	1	1	1	1
Nylon buckle	1	1	1	1
Mounting bracket	2	2	2	2
Rubber pad	4	4	4	/
Cross recessed countersunk head screw, M4x8, GB819-85	8	8	8	8

Item	RG-S2915-48GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-L	RG-S2915-24GT4MS-P-L	RG-S2915-10GT2MS-P-L
Mounting Bracket Installation Guide	1	1	1	1
Warranty Manual and Network Product Hazardous Substance Statement	1	1	1	1
Ruijie Networks Access Product Management Software	1 (pre-installed)	1 (pre-installed)	1 (pre-installed)	1 (pre-installed)
Shipping dimensions (W x D x H)	570 mm x 490 mm x 390 mm (22.44 in. x 19.29 in. x 15.35 in.)	570 mm x 490 mm x 390 mm (22.44 in. x 19.29 in. x 15.35 in.)	570 mm x 490 mm x 390 mm (22.44 in. x 19.29 in. x 15.35 in.)	580 mm x 450 mm x 380 mm (22.83 in. x 17.72 in. x 14.96 in.)
Shipping weight	20.43 kg (45.04 lbs)	18.18 kg (40.08 lbs)	20.93 kg (46.14 lbs)	15.98 kg (35.23 lbs)

Warranty

For more information about warranty terms and period, contact your local sales agency:

- Warranty terms: <https://www.ruijienetworks.com/support/servicepolicy>
- Warranty period: <https://www.ruijienetworks.com/support/servicepolicy/Service-Support-Summary/>
- Note: The warranty terms are subject to the terms of different countries and distributors.

More Information

For more information about Ruijie Networks, visit the official Ruijie website or contact your local sales agency:

- Ruijie Networks official website: <https://www.ruijienetworks.com/>
- Online support: <https://www.ruijienetworks.com/support>
- Hotline support: <https://www.ruijienetworks.com/support/hotline>
- Email support: service_rj@ruijienetworks.com

The Ruijie logo is centered on a large, light gray, abstract background shape that resembles a stylized 'R' or a network diagram. The logo itself is in a bold, italicized, sans-serif font.

Copyright ©2000-2023 Ruijie Networks Co., Ltd. All rights reserved.

No part of this document may be reproduced or transmitted in any form or any means without prior written consent of Ruijie Networks Co., Ltd.

Notice

This content is applicable only to regions outside the China mainland. Ruijie Networks Co., Ltd. reserves the right to interpret this content.

The information contained herein is subject to change without notice. Nothing herein should be construed as constituting an additional warranty. Ruijie Networks Co., Ltd. shall not be liable for technical or editorial errors or omissions contained herein.



Ruijie Networks Co., Ltd
Website: <https://www.ruijienetworks.com>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEVAL

GUDES-GUTIC - 34.6

Palmira, 09 de octubre de 2025

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21CAN
Bogotá D.C –

Asunto: solicitud viabilidad fichas técnicas.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, autorice y ordene a quien corresponda, emitir concepto de viabilidad a las fichas técnicas anexas cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SWITCHES PARA LA RED LAN DE LA FASE II DEL NUEVO COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE"**, por un valor aproximado de Ciento Cuarenta y Seis Millones de Pesos (\$146.000.000,00), la adquisición e implementación de los nuevos equipos switch representa una inversión estratégica y fundamental que moderniza significativamente la infraestructura tecnológica de las instalación del DEVAL.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Andres Ramirez Saldarriaga
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1116244923
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: omar.ramirez923@correo.policia.gov.co
11/10/2025 8:05:45 a. m.

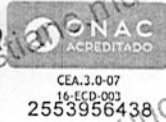
Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-193128-DEVAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEVAL

GUDES-GUTIC - 20.1

Palmira, 16 de octubre de 2025

Señor Teniente Coronel
FELIX HERNAN ARAGON PINTO
Jefe Area Bienes Raices Proyectos
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicado oficial GS-2025-006994-DIFRA

Respetuosamente, me dirijo a mi Coronel para informar lo siguiente, en atención al comunicado oficial GS-2025-006994-DIFRA:

1. Al revisar la ficha técnica de los switch de 24 y 48 puertos, se constata que estos no cumplen con la Ficha Técnica autorizada por la OFTIC. Se anexa la comparación correspondiente.
2. Por lo anterior, no es viable adelantar la evaluación técnica ante el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT).
3. Es de anotar que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (OFTIC) difundió las pautas a seguir para la celebración de un eventual negocio jurídico por parte de la institución o entidades públicas, según lo establecido en el comunicado oficial GS-2025-007659-OFTIC."

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristhian Javier Jaramillo Idrobo
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Administrador (A) Red De Radio
Cédula: 1112099189
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las
Comunicaciones Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: cristhian.jaramillo@correo.policia.gov.co
16/10/2025 9:37:50 a. m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

15	SWITCH (24 puertos 1000 Base T)		CUMPLE	NO CUMPLE
15.1	Marca	Especificar	X	
15.2	Modelo	Especificar	X	
15.3	Cantidad	Especificar	X	
15.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T.	X	
		PoE+ (802.3at) en todos sus puertos RJ45.	X	
15.5	Puertos uplink	Mínimo dos (02) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850 nm.		X
15.6	Modulo transceiver	Dos (02) modulo Transceiver SFP+, conector LC, monomodo y/o multimodo (de acuerdo a la implementación) de la misma marca del switch ofertado, con distancia máxima de transferencia de acuerdo a la solución a implementar. El contratista garantizará la compatibilidad de los módulos con los switches a adquirir y los existentes.	X	
15.7	Dimensión Instalación	1 UR, de diecinueve (19) " y/o accesorios que garanticen su instalación horizontal	X	
15.8	Tipo	Administrable vía: CLI, web, SSH v2.0.	X	
15.9	Tasa de reenvío sin stack	Mínimo 95 Mpps	X	
15.10	Ancho de banda de conmutación sin stack	Mínimo 128 Gbps	X	
15.11	Capa	L3		
15.12	Gestión y protocolos	SNMP v1/v2/v3 SSL y/o HTTPS QoS IPv4 IPv6 (RFC2460) MLD, y/o DHCPv6 y/o RFC 3315 Vlan STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s) Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPFv2 y/o OSPFv3, IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM. ACL El equipo debe soportar autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similares.	X X X X X X X X X X	X
15.13	Autenticación	802.1x	X	
15.14	Manejo direcciones MAC	16000	X	
15.15	Temperatura operación	-5 °C a +45 °C	X	
15.16	Manejo de Vlan	4000	X	
15.17	Mínimo rutas de IPV4	1000	X	
15.18	Mínimo rutas de IPV6	2000		X
15.19	Mínimo rutas multicast	1000		X
15.20	Alimentación	100 - 240 VAC	X	
15.21	Frecuencia	50 / 60 Hz	X	

15.22	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes.		X
15.23	Puerto de consola	Un (1) Puerto de gestión RJ45	X	
15.24	Certificación en Seguridad	UL62368-1 y/o UL60950-1 y/o IEC60825-1 y/o EN60825-1.	X	
15.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.		X
15.26	Condiciones de configuración y puesta en funcionamiento	Transmisión mínima de 1 Gb por cada cámara, empleando un hilo y/o dos hilos de fibra de acuerdo a la topología de red definida para la implementación.		
15.27	Accesorios	<p>El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y/o USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8. • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos. 	X	
GENERALIDADES				
15.28	Firmware	El contratista garantizará que los equipos entregados tengan la última versión existente a la fecha de entrega.	X	
15.29	Ficha técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado. Deberá relacionar URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde sea posible la verificación de la ficha técnica aportada en cada uno de su ítem.	X	
15.30	Manual	<p>Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso inicial y configuración básica del equipo • Configuración de usuario y contraseña • Configuración de acceso SSH y Web • Configuración de Vlan e interface Vlan. • Configuración de interface modo Access, trunk e híbrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree, multicast. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo. • Configuración de stack y las demás que sean necesarias para el funcionamiento del equipo. 	X	
15.31	Transferencia de conocimiento	El contratista realizará transferencia de conocimiento de las funciones relacionadas en el ítem "2.2 Manual", para un mínimo de dos (02) funcionarios, con una intensidad horaria no menor a dieciséis (16) horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
15.32	Garantía Técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).		X
15.33	Soporte técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes en materia técnica o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor tres (03) días, durante el período de la garantía.	X	

15.34	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a junio de 2024.	X	
15.35	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.		X
15.36	Certificación de distribuidor	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN desde el año 2022		X
15.37	Ficha técnica	El oferente relacionara URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas.		X

GS-2025-193128-DEVAL

1.23	Puerto de consola / management	Un (1) Puerto RJ45, Un (1) Puerto USB.	X	
1.24	Certificación en Seguridad	UL60950-1 y/o UL60950-1 y/o EN62368-1.	X	
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.	X	
1.26	Accesorios	El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. <ul style="list-style-type: none"> • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder. • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8. • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos. 	X	
2	GENERALIDADES			
2.1	Firmware	El contratista garantizará que los equipos, cuenten con la última versión disponible por el fabricante.	X	
2.2	Manual	Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo: <ul style="list-style-type: none"> • Acceso inicial y configuración básica del equipo. • Configuración de usuario y contraseña. • Configuración de acceso SSH y Web. • Configuración de Vlan e interface Vlan. • Configuración de interface modo Access, trunk e híbrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo. • Configuración de seguridad de interfaces físicas. • Configuración de ACLs. • Configuración de stack y las demás que sean. • Necesarias para el funcionamiento del equipo. 	X	
2.3	Garantía técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).		X
2.4	Soporte técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes de soporte técnico o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles, durante el periodo de la garantía.	X	
2.5	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a enero de 2025.		X
2.6	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.		X

2.7	Certificación de distribuidor	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN desde el año 2022		
2.8	Ficha técnica	El oferente relacionara URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas.		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2025

Señor capitán

OMAR ANDRES RAMIREZ SALDARRIAGA

Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Calle 47 # 28 - 2

Cali

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad ficha técnica para adquisición tecnológica DEVAL

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor capitán, con el propósito de informar que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2025-190302-DEVAL del 09/10/2025 con respecto a la necesidad de adquirir switch; esta oficina asesora emite concepto técnico de viabilidad teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Grupo Comunicaciones Unificadas**

El Grupo Comunicaciones Unificadas, emite el siguiente concepto: *"Las especificaciones técnicas de los switch de 48 puertos y 24 puertos, se encuentran acordes a las especificaciones técnicas recomendadas por OFTIC"*.

- **Asesor jurídico**

El señor asesor jurídico, emite el siguiente concepto: *"De manera atenta y respetuosa me permito sugerir al comité que, en el evento que se brinde viabilidad al presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor en cumplimiento a lo consagrado en la Ley 23 de 1982, la Ley 178 de 1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorias y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos"*.

- **Responsable de Planeación**

El señor Responsable de Planeación, emite el siguiente concepto: *"De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales, a espera de la presentación en comité por si surgen comentarios"*.

ASPECTOS GENERALES

- Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, se deberán realizar las coordinaciones pertinentes, a fin de presentar las iniciativas ante el Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones -CITI del Sector Defensa, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".
- La periodicidad del presente comunicado oficial será de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, posterior al mismo, deberá ser actualizado y presentado nuevamente para ser validado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, esto en concordancia a lo establecido en la comunicación oficial GS-2024-005019-OFTIC, suscrita por el señor Subdirector General de la Policía Nacional y teniendo en cuenta además la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo.
- Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico aquí solicitado, es válida exclusivamente para la vigencia 2025, por lo que la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.
- Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- En atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de gestión de seguridad de la información.
- Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. Se recomienda desde la etapa precontractual tramitar los permisos y autorizaciones ante el titular de los derechos de autor. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.
- En atención a la Directiva 002 de 2002 de la presidencia de la República, con la relación a instruir a las personas encargadas de la adquisición de software y a las capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de

programas de computador. los funcionarios estructuradores, supervisores e implementadores deben contar con capacitación de derechos de autor.

- Verificar que las especificaciones técnicas mínimas suplan una necesidad.
- Se sugiere realizar estudio de mercado con el fin de verificar que los precios se ajusten a las ofertas del mercado.
- Se debe excluir de las especificaciones técnicas todo tipo de marca o proveedor específico a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional.
- Así mismo, ante cambios que puedan surgir respecto a las especificaciones técnicas, se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos" o el que haga sus veces, y realizar comunicación oficial dirigida al señor jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La viabilidad técnica aquí generada, no es válida para equipos que hayan sido adquiridos con anterioridad a la fecha del comunicado oficial de notificación de viabilidad.
- Aunado a lo anterior, se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, se recomienda consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual?page=4>, los procesos de Grandes Superficies y/o Acuerdos Marco; teniendo en cuenta que esta herramienta del "Sistema Electrónico de Contratación Pública" SECOP, permite a las Entidades Estatales (Compradores) adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; es de anotar, que se debe verificar si dicho acuerdo cumple con las características técnicas requeridas y satisface la necesidad de la unidad .

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
16/10/2025 5:38:48 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS PARA RED LAN

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS PARA RED LAN			
1.1	Marca	Especificar.		
1.2	Modelo	Especificar.		
1.3	Cantidad	XXXXXXXX (xx) unidades.		
1.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), en todos sus puertos RJ45.		
1.5	Puertos link	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850 nm.		
1.6	Administración	Administrables vía CLI, web, SSH v2.0.		
1.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR.		
1.8	Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps.		
1.9	Ancho de Banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps.		
1.10	Capa	L3		
1.11	Gestión y protocolos	SNMP v2/v3 RMON SSL y/o HTTPS QoS, WRED y/o SP (Strict Priority) y/o DWRR Deficit Weighted Round Robin) IPv4 IPv6 (RFC2460) MLDv2, DHCPv6 y/o RFC 3315 Vlan STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE802.1s) Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPF y/o OSPFv2, OSPFv3, BGP. IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM y/o PIM-SSM. NETCONF y/o YANG y/o REST API. ACL para IPv4, ACL para IPv6 (Access Control List)		
1.12	Autenticación	802.1x, RADIUS y/o TACACS+ y/o HWTACACS.		
1.13	Manejo de direcciones MAC	32000		
1.14	Memoria	1 GB FLASH, 2 GB RAM y/o DRAM y/o DDR4		
1.15	Manejo de Vlan	4094		
1.16	Mínimo rutas de IPV4	2048		
1.17	Mínimo ruta de IPV6	1024		
1.18	Alimentación	100 - 240 VAC		
1.19	Frecuencia	50 / 60 Hz		
1.20	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes, intercambiables en caliente.		
1.21	Ventiladores	Mínimo dos (2), extraíbles en caliente.		
1.22	Stacking	Stacking mínimo para ocho (08) switch.		

1.23	Puerto de consola / management	Un (1) Puerto RJ45, Un (1) Puerto USB.			
1.24	Certificación en Seguridad	UL60950-1 y/o UL60950-1 y/o EN62368-1.			
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.			
2	GENERALIDADES				
1.26	Accesorios	<p>El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder. • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8. • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos. 			
2.1	Firmware	El contratista garantizará que los equipos, cuenten con la última versión disponible por el fabricante.			
2.2	Manual	<p>Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso inicial y configuración básica del equipo. • Configuración de usuario y contraseña. • Configuración de acceso SSH y Web. • Configuración de Vlan e interfaz Vlan. • Configuración de interfaz modo Access, trunk e híbrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo. • Configuración de seguridad de interfaces físicas. • Configuración de ACLs. • Configuración de stack y las demás que sean. • Necesarias para el funcionamiento del equipo. 			
2.3	Garantía técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).			
2.4	Soporte técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes de soporte técnico o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles, durante el período de la garantía.			
2.5	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a enero de 2025.			
2.6	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.			

2.7	Certificación de distribuidor	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN desde el año 2022		
2.8	Ficha técnica	El oferente relacionara URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas.		

15	SWITCH (24 puertos 1000 Base T)		CUMPLE	NO CUMPLE
15.1	Marca	Especificar		
15.2	Modelo	Especificar		
15.3	Cantidad	Especificar		
15.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T. PoE+ (802.3at) en todos sus puertos RJ45.		
15.5	Puertos uplink	Mínimo dos (02) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850 nm.		
15.6	Modulo transceiver	Dos (02) modulo Transceiver SFP+, conector LC, monomodo y/o multimodo (de acuerdo a la implementación) de la misma marca del switch ofertado, con distancia máxima de transferencia de acuerdo a la solución a implementar. El contratista garantizará la compatibilidad de los módulos con los switches a adquirir y los existentes.		
15.7	Dimensión Instalación	/ 1 UR, de diecinueve (19) " y/o accesorios que garanticen su instalación horizontal		
15.8	Tipo	Administrable vía: CLI, web, SSH v2.0.		
15.9	Tasa de reenvío sin stack	Mínimo 95 Mpps		
15.10	Ancho de banda de conmutación sin stack	Mínimo 128 Gbps		
15.11	Capa	L3		
15.12	Gestión y protocolos	SNMP v1/v2/v3 SSL y/o HTTPS QoS IPv4 IPv6 (RFC2460) MLD, y/o DHCPv6 y/o RFC 3315 Vlan STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s) Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPFv2 y/o OSPFv3, IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM. ACL El equipo debe soportar autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similares.		
15.13	Autenticación	802.1x		
15.14	Manejo de direcciones MAC	16000		
15.15	Temperatura de operación	-5 °C a +45 °C		
15.16	Manejo de Vlan	4000		
15.17	Mínimo rutas de IPV4	1000		
15.18	Mínimo rutas de IPV6	2000		
15.19	Mínimo rutas multicast	1000		
15.20	Alimentación	100 - 240 VAC		
15.21	Frecuencia	50 / 60 Hz		

15.22	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes.		
15.23	Puerto de consola	Un (1) Puerto de gestión RJ45		
15.24	Certificación en Seguridad	UL62368-1 y/o UL60950-1 y/o IEC60825-1 y/o EN60825-1.		
15.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.		
15.26	Condiciones de configuración y puesta en funcionamiento	Transmisión mínima de 1 Gb por cada cámara, empleando un hilo y/o dos hilos de fibra de acuerdo a la topología de red definida para la implementación.		
15.27	Accesorios	<p>El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y/o USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8. • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos. 		
GENERALIDADES				
15.28	Firmware	El contratista garantizará que los equipos entregados tengan la última versión existente a la fecha de entrega.		
15.29	Ficha técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado. Deberá relacionar URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde sea posible la verificación de la ficha técnica aportada en cada uno de su ítem.		
15.30	Manual	<p>Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso inicial y configuración básica del equipo • Configuración de usuario y contraseña • Configuración de acceso SSH y Web • Configuración de Vlan e interface Vlan. • Configuración de interface modo Access, trunk e híbrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree, multicast. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo. • Configuración de stack y las demás que sean necesarias para el funcionamiento del equipo. 		
15.31	Transferencia de conocimiento	El contratista realizará transferencia de conocimiento de las funciones relacionadas en el ítem "2.2 Manual", para un mínimo de dos (02) funcionarios, con una intensidad horaria no menor a dieciséis (16) horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
15.32	Garantía Técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).		
15.33	Soporte técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes en materia técnica o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor tres (03) días, durante el período de la garantía.		

15.34	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a junio de 2024.		
15.35	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.		
15.36	Certificación de distribuidor	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN desde el año 2022		
15.37	Ficha técnica	El oferente relacionara URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas.		

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA

De: CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA
Enviado el: viernes, 17 de octubre de 2025 06:54 p. m.
Para: Marco Gasca; Dirección Interventoría
Asunto: ENVIO EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS SWITCH RUIJIE
Datos adjuntos: 1.4 Evaluacion switch Ruijie 24 puertos.pdf; 1.5 Evaluacion switch Ruijie 48 puertos.pdf

Dios y Patria buenas noches,

En atención a la ejecución del contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10264-23 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIO UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"., cuya interventoría es realizada por la firma CABA INTERVENTORÍA SAS bajo el contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, de manera atenta y respetuosa me permito remitir las evaluaciones realizadas por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Valle del Cauca a las fichas técnicas de los Switch Ruijie de 24 y 48 puertos presentados por el contratista de obra, en donde se constata que mencionados switch no cumplen con la Ficha Técnica autorizada por la Policía Nacional.

Atentamente,



**Dios y
Patria**

Intendente
CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA
Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos DIFRA
Teléfonos: 5159000 Ext: 9154

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Oficina de Comunicaciones Estratégicas

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA

De: CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA
Enviado el: viernes, 17 de octubre de 2025 06:27 p. m.
Para: Dirección Interventoría; Marco Gasca
Asunto: Ficha técnica Switch de 24 y 48 puertos para Policía Nacional
Datos adjuntos: 2.4 Ficha tecnica Switch 48 puertos.pdf; 2.5 Ficha tecnica Switch 24 puertos.pdf

Dios y Patria buenas tardes,

Respetuosamente me permito enviar las fichas técnicas de los switches de 24 y 48 puertos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional para la adquisición de estos elementos e ingreso a los almacenes.

Es de aclarar que, para la adquisición de estos elementos, se debe previamente por parte del contratista de obra presentar las fichas técnicas de los equipos a la interventoría y supervisión para aprobación.

Atentamente,



**Dios y
Patria**

Intendente

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA

Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos DIFRA
Teléfonos: 5159000 Ext: 9154

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

Oficina de Comunicaciones Estratégicas

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.



Buga, diciembre 26 del 2025

FR-BUG-143-2025

SEÑORES:

CABA INTERVENTORIA S.A.S

ING. CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO.

Representante Legal

Ciudad.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10264-23 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Asunto: información de validación Switch contractuales de datos proyecto COMANDO FASE 2 BLOQUE ADMINISTRATIVO 4.

Cordial Saludo:

De acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato de referencia y conforme a los derechos que le asisten al Contratista y dando respuesta al oficio DILOF-CABA-OBRA-043 nos permitimos plasmar en este documento la revisión de la ficha técnica de los equipos Switch de 24 y 48 puertos, los cuales cumplen con las especificaciones iniciales contractuales del contrato de referencia, de la marca RUIJIE, Versus los equipos de la ficha técnica actualizada por parte de la entidad del año 2025 y enviada por el intendente Supervisor Cristian Camilo Muñoz Molina con el propósito de validar y autorizar su instalación y conexión para las pruebas, certificación y puesta en funcionamiento del sistema de voz y datos de acuerdo al alcance definido para el proyecto.

Es importante resaltar como se ha venido revisando y validando las condiciones dadas para el suministro de estos equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas contractuales y a las fechas definidas para su suministro, que de acuerdo con la revisión cumplen con el alcance inicialmente solicitado contractualmente por la entidad, ahora para cumplir con los nuevos requerimientos se presentaron los NP 223 y NP 224 para consideración tanto de la interventoría como de la entidad para así cumplir con la nueva especificación del año 2025:

NP 223	SWITCH 24 PUERTOS PARA RED LAN, 24 puertos 100/1000 Base T, POE + (802.3at), incluye fuente de poder y transceiver y elementos para su correcto funcionamiento	UND
NP 224	SWITCH 48 PUERTOS PARA RED LAN, 48 puertos 100/1000 Base T, POE + (802.3at), incluye fuente de poder y transceiver y elementos para su correcto funcionamiento	UND



Teniendo en cuenta que no fueron aprobadas dichos NP, ya que no se cuenta con el recurso presupuestal para su ejecución, se está proponiendo complementar y buscar el mecanismo para que los switches contractuales sean validados y recibidos a satisfacción por el área encargada de la entidad contratante.

A continuación, se relacionan los ítems que cumplen y que no cumplen de acuerdo con la especificación 2025:

1	SWITCH (24-48 puertos 1000 Base T)		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Marca	RUIJIE	X	
1.2	Modelo		X	
1.3	Cantidad	24() 48()	X	
1.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T POE.		X
1.5	Puertos uplink	Mínimo dos (02) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850nm		X
1.6	Modulo transceiver	Mínimo dos (02) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de a cuerdo a la solución a implementar. El contratista garantizará la compatibilidad de los módulos con los switches a adquirir y los existentes.	X	
		1 UR, de diecinueve (19) " y/o		



1.7	Dimensión/instalación	accesorios que garanticen su instalación horizontal	X	
1.8	Tipo	Administrable vía: CLI, web, SSH v2.0.	X	
1.9	Tasa de reenvío sin stack	Mínimo 95 Mpps	X	
1.10	Ancho de banda de conmutación sin stack	Mínimo 128 Mpps	X	
1.11	Capa	L3	X	
1.12	Gestión y protocolos	SNMP v1/v2/v3	X	
		SSL y/o HTTPS	X	
		QoS	X	
		IPv4	X	
		IPv6 (RFC2460)	X	
		MLD, y/o DHCPv6 y/o RFC 3315	X	
		Vlan	X	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s)	X	
		Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPFv2 y/o OSPFv3, IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM	X	
		ACL	X	
		El equipo debe soportar autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similares.	X	
1.13	Autenticación	802.1X		
1.14	Manejo de direcciones Mac	16000		
1.15	Temperatura de operación	-5 °C a +45 °C		
1.16	Manejo de Vlan	4000		
1.17	Mínimo rutas IPV4	1000		X
1.18	Mínimo rutas IPV6	2000		X
1.19	Mínimo rutas multicast	1000		
1.20	Alimentación	1009-240VAC	X	
1.21	Frecuencia	50/60Hz	X	
1.22	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes		X
1.23	Puerto de consola	Un (1) Puerto de gestión RJ45	X	
1.24	Certificación en seguridad	UL62368-1 y/o UL60950-1 y/o IEC60825-1 y/o EN60825-1.	X	
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.		X
1.26	Condiciones de configuración y puesta en funcionamiento	Transmisión mínima de 1 Gb por cada cámara, empleando un hilo y/o dos hilos de fibra de acuerdo a la topología de red definida para la implementación.	X	
1.27	Accesorios	<p>El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro.• Cables de poder• Herrajes para anclaje en rack de	X	



		19". <ul style="list-style-type: none">• Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y/o USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8.• Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos.		
1.28	Firmware	El contratista garantizará que los equipos entregados tengan la última versión existente a la fecha de entrega.	X	
1.29	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado. Deberá relacionar URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde sea posible la verificación de la ficha técnica aportada en cada uno de su ítem.	X	
1.30	Manual	Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo: <ul style="list-style-type: none">• Acceso inicial y configuración básica del equipo• Configuración de usuario y contraseña• Configuración de acceso SSH y Web• Configuración de Vlan e interface Vlan.• Configuración de interface modo Access, trunk e híbrido.• Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6.• Configuración de protocolo Spanning Tree, multicast.• Procedimiento para actualización de firmware del equipo.• Configuración de stack y las demás que sean necesarias para el funcionamiento del equipo.	X	
1.31	Transferencia de conocimiento	El contratista realizará transferencia de conocimiento de las funciones relacionadas en el ítem "2.2 Manual", para un mínimo de dos (02) funcionarios, con una intensidad horaria no menor a dieciséis (16) horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
1.32	Garantía Técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware		X



		(incluye soporte técnico para actualización de firmware).		
1.33	Soporte Técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes en materia técnica o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor tres (03) días, durante el período de la garantía.	X	
1.34	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a junio de 2024	X	
1.35	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.		X
1.36	Certificación de distribuidor	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN desde el año 2022		X
1.37	Ficha técnica	El oferente relacionará URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas		X

PUNTOS EVALUADOS: 37

PUNTOS EN CUMPLIMIENTO: 27

PUNTOS NO CONFORMES: 10

De acuerdo con la tabla de revisión las características que no se cumplen a conformidad son las siguientes:

1	SWITCH (24-48 puertos 1000 Base T)		CUMPLE	NO CUMPLE
1.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T POE.		X
1.5	Puertos uplink	Minimo dos (02) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la		X



		misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850nm		
1.17	Mínimo rutas IPV4	1000		X
1.18	Mínimo rutas IPV6	2000		X
1.19	Mínimo rutas multicast	1000		
1.22	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes		X
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.		X
1.32	Garantía Técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).		X
1.35	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.		X
1.36	Certificación de distribuidor	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN desde el año 2022		X
1.37	Ficha técnica	El oferente relacionara URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas		X

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se podrían ajustar las siguientes no conformidades para dar mayor alcance de cumplimiento a los switches contractuales suministrados de acuerdo con especificaciones técnicas definidas:

1	SWITCH (24-48 puertos 1000 Base T)		OBSERVACION
1.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T POE.	Se propone suministrar equipos INYECTORES POE para al menos 5 puertos por switch para garantizar funcionamiento POE
1.22	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes	Aunque constructivamente por marca y funcionamiento del switch no son necesarias estas fuentes, es posible suministrarlas y dejarlas instaladas en cada uno de los racks de piso
			El proveedor suministra el documento



1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.	solicitado
1.32	Garantía Técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).	El proveedor y el contratista suministra el documento solicitado de acuerdo con la verificación del alcance contractual
1.35	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.	El proveedor suministra el documento solicitado
1.36	Certificación de distribuidor	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN desde el año 2022	El proveedor suministra el documento solicitado
1.37	Ficha técnica	El oferente relacionara URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas	La ficha técnica suministrada obedece a los swithc contractuales propuestos de acuerdo con especificaciones técnicas definidas y se adjunta también como documento soporte

Es posible garantizar el ajuste de cumplimiento de 7 puntos adicionales de los puntos 37 evaluados:

PUNTOS EVALUADOS: 37

PUNTOS EN CUMPLIMIENTO: 34

PUNTOS NO CONFORMES: 3

PUNTOS NO CONFORMES

1.5	Puertos uplink	Mínimo dos (02) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo con la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850nm		X
1.17	Mínimo rutas IPV4	1000		X
1.18	Mínimo rutas IPV6	2000		X



En resumen, se obtiene como resultado de la validación técnica de los switches suministrados, que los 3 puntos de la tabla anterior serían los únicos no conformes de acuerdo con fabricante RUIJIE y que por fabricación del equipo no son posibles de ajustar técnicamente, sin embargo, se reitera que las condiciones del equipo y el alcance del proyecto garantizan su óptimo funcionamiento.

Por lo anterior agradezco su validación y respuesta para poder continuar con la ejecución de las actividades relacionada al sistema de la red de voz y datos del edificio administrativo No 4 del Comando de Policía Valle – Buga y así poder dar cumplimiento al objeto del contrato de referencia PN DIRAF No. 06-6-10264-23.

Cordialmente;

Ing. MARCO ANTONIO GASCA DURAN

Director Proyecto Fase II Comando Policía Valle - Buga
FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.

NIT: 901.463.604-3

Guadalajara de Buga, 30 de diciembre 2025

DILOF-CABA-OBRA-059

Intendente:

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA

Responsable Proyectos Infraestructura DIFRA

Supervisor contrato de interventoría PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23

Bogotá

Ref.: CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10264-23 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES."

ASUNTO: VALIDACIÓN DE SWITCH CONTRACTUALES COMANDO FASE 2

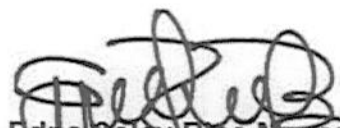
Cordial saludo:

En cumplimiento con las obligaciones del contrato de la referencia, como se ha venido revisando, validando y trasladando la ficha técnica al área encargada de la entidad, de los equipos activos pertenecientes al proyecto en este caso los switches de 24 y 48 puertos.

La interventoría después de revisar, la propuesta del contratista de complementar y buscar los mecanismos adecuados para que los switches contractuales tengan aceptación por parte del área encargada de la entidad, considera que es una solución adecuada.

Considerando que la validación de algunas de las no conformidades son netamente documentales, y no técnicas operativas del elemento, se pueden hacer la subsanación aportando los documentos necesarios. Se anexa al presente la propuesta de validación para los fines pertinentes de la entidad.

Me suscribo atentamente,



Edna Soley Rico Mayorga
Ingeniera directora de interventoría
CABA INTERVENTORÍA S.A.S
MP.25202-67813 CND

Proyectó: HERNAN DAVID VELASQUEZ - Residente eléctrico CABA
Copia: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ – Residente eléctrico FR

Anexo oficio FR-BUG-143-2025

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA

De: Marco Gasca <director.cbugafr@gmail.com>
Enviado el: jueves, 19 de febrero de 2026 05:34 p. m.
Para: CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA
CC: Dirección Interventoría; Diego Andrés Gutiérrez Ochoa; Gerencia Técnica; SOL; jvallecia81@gmail.com
Asunto: Documentación Switch - buga
Datos adjuntos: 1.25 REACH PANDUIT.pdf; 1.35 CERTIFICADO DE ACREDITACION RUIJIE.pdf; 1.36 DOCUMENTO VALIDACION DE CUMPLIMIENTO COMO DISTRIBUIDOR RUIJIE.pdf; 1.37 LINK DE FABRICANTE PARA VALIDACION DE MARCA RUIJIE.docx; 1.25 ROHS PANDUIT.pdf; 1.37 FICHA TECNICA JACK PANDUIT.pdf; 1.37 FICHA TECNICA PATCH PANEL PANDUIT.pdf; DECLARACION DE CONFORMIDAD SWITCH RUIJIE.pdf; 1.37 DATASHEET SWICTH RUIJIE.pdf; REPORTE CERTIFICACION MARCA RUIJIE.pdf; FR-BUG-143-2025 SWITCH EDIFICIO ADMO COMANDO - BUGA.pdf

Buenas tardes Intendente Muñoz

Se adjunta según solicitud la documentación para subsanar requerimiento de switch según numérica del oficio N FR-BUG-143-2025.

Muchas gracias.

Atentamente,

MARCO ANTONIO GASCA DURAN

Director Proyecto Comando Policía Buga Fase II
Calle 8 No 20 - 432 (Obra Policía Valle - Buga)

FERNANDO RAMIREZ SAS

Cel: 311 598 70 39

NIT: 901.463.604-3

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

DILOF-CABA-229-2025

Señores:

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA.

Intendente

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA

Responsable Proyectos en Infraestructura

Supervisor Contrato PN DIRAF No. 06-3-10251-23

Dirección de Infraestructura

Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 2 – CAN

Bogotá D. C.

Ref.: **CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10251-23 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

**Asunto: Solicitud de Mod No.5 de prórroga al contrato de interventoría.
No. PN DIRAF No. 06-3-10251-23**

Cordial saludo,

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10251-23, en relación con el contrato de referencia, y considerando la solicitud presentada por el contratista de obra **FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.** mediante oficio FR-BUG-147-2026, la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

El 05 de marzo de 2026 mediante oficio DILOF-CABA-225-2026; se radico ante la entidad **DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA** la solicitud de modificadorio No 7 para el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10264-23 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES.", donde se requiere una prórroga en tiempo veinte (20) días a partir del día siguiente a la terminación del contrato (16 de marzo de 2026).

NIT: 901.463.604-3

Una vez expuesto lo anterior, es posible evidenciar que pueden surgir diversas afectaciones en el contrato de interventoría, las cuales pueden clasificarse en ámbitos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y legales. Estas afectaciones tienen un impacto directo sobre el cumplimiento de los objetivos contractuales, la ejecución del proyecto y el aseguramiento de la calidad de las obras. A continuación, se detallan las principales implicaciones en cada uno de estos aspectos.

1. AFECTACIONES A LA INTERVENTORÍA.

- 1.1. El contrato de interventoría cuenta con un plazo estimado de ejecución de diecinueve (19) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita el 7 de noviembre de 2023. El valor total del contrato es de mil ochocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil ochocientos cincuenta pesos (\$1.855.400.850,00). El objeto del contrato es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULAS DE REAJUSTE"**. La interventoría deberá garantizar que todas las acciones se desarrollen conforme a los términos contractuales, las especificaciones técnicas, los cronogramas establecidos y la normativa aplicable, verificando la calidad de los trabajos, la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los plazos previstos.
- 1.2. El día 30 de mayo se suscribió una prórroga al contrato de interventoría por un periodo de cinco (5) meses, extendiendo su vigencia hasta el 31 de octubre. Es importante señalar que, a pesar de esta ampliación del plazo, no se reconoció ningún valor adicional a la interventoría por concepto de mayor permanencia durante dicho periodo. Aun siendo conscientes de las afectaciones que implicaba aceptar esta prórroga sin adición presupuestal, la interventoría decidió suscribirla con el fin de no dejar inactivo el contrato y así garantizar la continuidad de su ejecución.
- 1.3. El día 30 de septiembre se formalizó una adición y prórroga tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría, ajustándose al porcentaje de adición correspondiente al primer contrato. Como resultado de esta modificación, se acordó una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario para la ejecución de los trabajos, así como una adición al contrato de interventoría por un monto de \$101.886.792,00 (ciento un millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos, con cero centavos).
- 1.4. Es importante señalar que la prórroga por un término de quince (15) días calendario fue suscrita el día 25 de noviembre de 2025, estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el día 30 de diciembre de 2025.

NIT: 901.463.604-3

- 1.5. El 30 de diciembre de 2025 se suscribió la Cuarta Modificación al Contrato de Interventoría, mediante la cual se otorgó una prórroga de setenta y seis (76) días al plazo contractual, estableciendo como nueva fecha de terminación el 16 de marzo de 2026.
- 1.6. En caso de suscribirse una prórroga al contrato de obra por un período adicional de veinte (20) días calendario, se generarán impactos técnicos, administrativos, jurídicos, contables y financieros, derivados de los costos adicionales que implicará la extensión de las actividades de supervisión y control del contrato de obra.
- 1.7. Para poder continuar con la ejecución del objeto contractual, se considera necesario que la presente prórroga sea igualmente reconocida a la firma CABA Interventoría S.A.S., en cumplimiento de los términos pactados y suscritos en el contrato de interventoría, los cuales guardan relación directa con la ejecución del contrato de obra.
- 1.8. Por lo tanto, se considera necesario aprobar la solicitud de prórroga presentada, para el cumplimiento de los requisitos establecidos, las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales vigentes.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 2.1. Una vez identificadas las necesidades presentadas desde el inicio del contrato, tal como lo manifiesta el contratista de obra **FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.** mediante el oficio **FR-BUG-147-2026**, y considerando el concepto favorable emitido por la interventoría a través del oficio **DILOF-CABA-225-2026**, se establece que, una vez aprobada la prórroga del contrato de obra, será necesario modificar el contrato de interventoría, extendiendo su vigencia por veinte (20) días adicionales. Esta modificación busca garantizar la continuidad en la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto.
- 2.2. Se evidencia que la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra genera afectaciones directas a la ejecución del contrato de interventoría. En consecuencia, resulta conducente, útil y pertinente aprobar la prórroga al contrato de interventoría, con el fin de garantizar la continuidad, eficacia y cumplimiento de las obligaciones de supervisión y control durante el período adicional requerido para la ejecución del proyecto.



CABA INTERVENTORIA SAS

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO

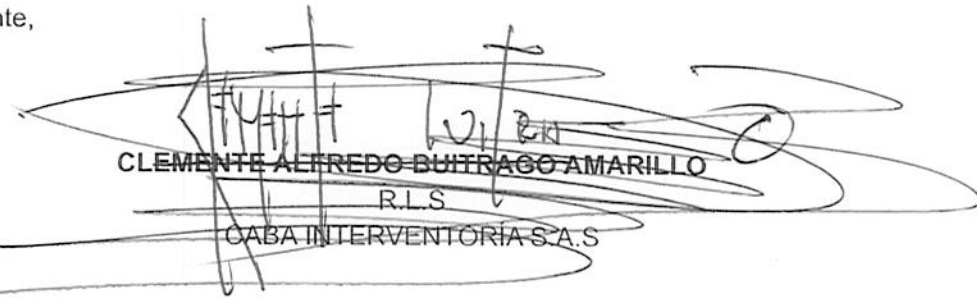
Contrato de Consultoría
PN DIRAF No. 06-3-10251-23

NIT: 901.463.604-3

2.3. Se recomienda aprobar la solicitud de prórroga del contrato de interventoría, con el fin de permitir la continuidad en el seguimiento, control y supervisión del contrato de obra, garantizando la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, técnicas, financieras, administrativas y jurídicas establecidas para el proyecto.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,


CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
R.L.S
CABA INTERVENTORIA S.A.S

NIT: 901.463.604-3

Guadalajara de Buga, 5 de marzo de 2026

DILOF-CABA-225-2026

Señores:

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA.

Herbert Luguiv Benavidez Valderrama

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA

Responsable Proyectos de Infraestructura

Supervisor Contrato de Interventoría PN DIRAF No. 06-3-10251-23

Dirección de Infraestructura

Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 2 – CAN

Bogotá D. C.

Ref.: CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10264-23 CUYO OBJETO ES
"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS
FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES."

**Asunto: Remisión de solicitud de prórroga e inclusión de
actividades no previstas – Modificadorio 7**

Cordial saludo,

De acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10251-23 frente al contrato de la referencia, nos permitimos dar trámite a la solicitud presentada por el contratista mediante oficio FR-BUG-138-2025 para adición de recursos para dotación del edificio.

1. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

A la fecha las condiciones generales del contrato de obra No. 06-6-10264-23, son las siguientes:

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIO UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".
CONTRATISTA:	FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.
CONTRATO No.	PN DIRAF No 06-6-10264-23.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	27 de septiembre de 2023.
FECHA DE INICIO:	7 de noviembre de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	769 días calendario

NIT: 901.463.604-3

PRÓRROGA 1:	154 días calendario	
PRÓRROGA 2:	45 días calendario	
PRÓRROGA 3:	15 días calendario	
PRÓRROGA 4:	76 días calendario	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de mayo de 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	16 de marzo de 2026	
VALOR DEL CONTRATO POR VIGENCIAS:	VIGENCIA 2023	\$4.326'406.086,72
	VIGENCIA 2024	\$10.973'395.181,44
	VIGENCIA 2025	\$15.559'015.327,56
	ADICIÓN 1	\$1.698.113.208,00
	ADICIÓN 2	\$ 2.103.082.050,85
	ADICIÓN 3	\$1.103.149.262,04
	VALOR TOTAL	\$ 35.763.161.116,61
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 35.763.161.116,61	

Una vez revisadas las necesidades financieras actuales del proyecto en acompañamiento con la Entidad y el contratista de obra se determinó reemplazar el cerramiento norte y apropiar recursos para la instalación de los paneles de recubrimiento de las fachadas norte y sur, y se generaron las respectivas actividades no previstas que se incluyen para su respectiva aprobación.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Teniendo en cuenta que la especificación contractual para los switch para todo el sistema lógico del edificio, no cumplen con las especificaciones actuales de la OFTIC, es necesario presentar una nueva especificación que cumpla con estos requerimientos de la entidad.
- 2.2. Qué hay actividades que, estén contempladas en diseños y presupuesto, tecnológicamente no cumplen con los sistemas actualmente instalados en una edificación de este tipo.
- 2.3. Qué aun que fue contemplada la actividad inicialmente en diseños y presupuesto, esta concepción de diseño y presupuesto corresponde al año 2019, por tanto, técnicamente ya no cumplen con la demanda actual tecnológica para estos equipos.
- 2.4. Que desde octubre de 2025 la interventoría puso en conocimiento que la especificación contractual no cumplía con la ficha técnica actual de la OFTIC, y es necesario tener en cuenta que por el carácter de la entidad es algo que se viene renovando prácticamente cada año.

De acuerdo a lo anterior, se expondrán las motivaciones que originan las actividades descritas, y que no actualmente sus especificaciones técnicas no corresponden con las contractuales, razón por la cual, se requiere la autorización de ejecución de las siguientes obras adicionales:

NIT: 901.463.604-3

3. INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Que acorde con el anexo 2 Especificaciones Técnicas, numeral 4 se indica lo siguiente "(...) OBRAS ADICIONALES. Ante la necesidad de ejecución de obras no previstas para el desarrollo óptimo de la obra, el contratista previamente deberá poner en conocimiento de la supervisión y la administración dicha situación con los respectivos soportes documentales, a fin de obtener la autorización de las mismas, mediante acto administrativo (...)". Razón por la cual, se presentan las siguientes obras adicionales a la supervisión y administración, con el fin de obtener la autorización para su ejecución e inclusión dentro del contrato de las mismas.

No obstante, dichas actividades fueron previamente revisadas y aprobadas por parte de la interventoría conforme al siguiente procedimiento:

- Se verificó que las actividades antes descritas no estuvieran contempladas dentro del presupuesto, ni las especificaciones del contrato.
- Seguido a lo anterior, se analizó la justificación técnica presentada por parte del contratista para cada una y todas las actividades, las cuales se relacionarán de manera específica.
- Se realizó balance presupuestal del contrato y se cuenta con los recursos requeridos para estas actividades dentro del monto presupuestal actual del contrato.
- Respecto a los insumos que no son contractuales, se procedió a verificar que el contratista anexará mínimo (2) cotizaciones, y se realizó el mercadeo necesario conforme lo consignado en la matriz de cotizaciones corroborando que los precios presentados corresponden al mercado actual.

Después de realizar el procedimiento descrito, a continuación, se presenta el análisis realizado de manera específica para cada actividad.

3.1. NP 223 – SWITCH 24 PUERTOS PARA RED LAN, 24 puertos 10/100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), incluye HI-CARE, doble fuente de poder, transceiver SFP+ 10G y elementos para su correcto funcionamiento.

3.1.1. Justificación Técnica

En desarrollo del contrato para la ejecución del proyecto del Comando de Policía Valle, ubicado en el municipio de Buga, se evidenció que los equipos tipo switch contemplados inicialmente en el presupuesto contractual obedecen a la formulación y diseños elaborados en el año 2019, los cuales no corresponden a las especificaciones y requerimientos tecnológicos actualizados enviados por la Entidad Contratante mediante comunicación electrónica del 14 de octubre de 2025.

En atención a lo anterior, mediante oficio No. FR-BUG-143-2025 del 26 de diciembre de 2025, se adelantó proceso de validación técnica con el fin de subsanar los nuevos requerimientos y poder instalar los switches que se encuentran en el presupuesto inicial en los ítems 19.02.01 Suministro switch 24 y 19.02.02 Suministro switch 48, y el día 19 de febrero de 2026, se remitió

NIT: 901.463.604-3

a la interventoría y a la Entidad la documentación técnica que logro suministrar uno de los proveedores, para poder dar cumplimiento a las especificaciones. /
No obstante, se determinó técnicamente imposible cumplir con la totalidad de los requerimientos mediante los equipos contractuales originalmente ofertados, se relacionan los cuatro puntos que no se pudieron subsanar: ✱

- Puertos uplink: Mínimo dos (02) puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes y no compartidos. Entrega por equipo de un (01) módulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch, compatible con fibra óptica OM4 o S2, con conectores LC, velocidad de 10 Gbps y longitud de onda de 850 nm.
- Mínimo rutas IPv4: 1000
- Mínimo rutas IPv6: 2000
- Garantía técnica mínima de cinco (05) años, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware y soporte técnico para dichas actualizaciones.

Los equipos originalmente contemplados, no cuentan con arquitectura de hardware que permita soportar uplinks dedicados 10G SFP+ independientes, ni capacidad de enrutamiento IPv4 e IPv6 en las cantidades exigidas, ni esquema de garantía y soporte por cinco (05) años bajo modalidad tipo HI-CARE.

En consecuencia, se hace necesaria la inclusión del ítem no previsto NP 223 toda vez que los equipos propuestos, cumplen integralmente con las especificaciones técnicas actualizadas del año 2025, incluyendo software, garantía a cinco (05) años y demás requerimientos exigidos por la Entidad.

Su incorporación garantiza:

- Interconexión backbone en 10 Gbps.
- Escalabilidad y crecimiento futuro de la red.
- Soporte de servicios críticos institucionales.
- Alta disponibilidad mediante fuentes redundantes.
- Cumplimiento de estándares actuales de red y seguridad.

3.1.2. Justificación Administrativa

Desde el punto de vista administrativo, la inclusión del ítem NP 223 es necesaria para asegurar la correcta entrega y puesta en funcionamiento del edificio dentro del plazo contractual establecido.

Es oportuno indicar que, el contrato tiene como fecha de vencimiento el 16 de marzo de 2026, y no resulta viable permitir que expire sin haberse resuelto un componente esencial como lo es la infraestructura de red, la cual soporta la totalidad de los sistemas tecnológicos, de comunicaciones y de seguridad del Comando.

NIT: 901.463.604-3

Concepto interventoría

Después de surtirse todo el proceso de revisión de especificaciones técnicas requeridas por OFTIC, se determinó que las fichas técnicas de los equipos contemplados contractualmente no cumplían todos estos requerimientos, se presentó nueva ficha técnica el 23 de febrero de los corrientes y se recibió aprobación de la misma el día 26 de febrero de 2026. Por tanto, de acuerdo a la revisión presupuestal no hay un ítem que se ajuste a las necesidades específicas de esta actividad; por tanto, la interventoría aprueba la actividad y considera necesaria, procedente, conducente y útil la creación de este ítem (Anexo APU NP y especificaciones técnicas).

- 3.2. NP 224 – SWITCH 48 PUERTOS PARA RED LAN**, 48 puertos 10/100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), incluye HI-CARE, doble fuente de poder, transceiver SFP+ 10G y elementos para su correcto funcionamiento.

3.2.1. Justificación Técnica

En desarrollo del contrato para la ejecución del proyecto del Comando de Policía Valle, ubicado en el municipio de Buga, se evidenció que los equipos tipo switch contemplados inicialmente en el presupuesto contractual obedecen a la formulación y diseños elaborados en el año 2019, los cuales no corresponden a las especificaciones y requerimientos tecnológicos actualizados enviados por la Entidad Contratante mediante comunicación electrónica del 14 de octubre de 2025.

En atención a lo anterior, mediante oficio No. FR-BUG-143-2025 del 26 de diciembre de 2025, se adelantó proceso de validación técnica con el fin de subsanar los nuevos requerimientos y poder instalar los switches que se encuentran en el presupuesto inicial en los ítems 19.02.01 Suministro switch 24 y 19.02.02 Suministro switch 48, y el día 19 de febrero de 2026, se remitió a la interventoría y a la Entidad la documentación técnica que logro suministrar uno de los proveedores, para poder dar cumplimiento a las especificaciones.

No obstante, se determinó técnicamente imposible cumplir con la totalidad de los requerimientos mediante los equipos contractuales originalmente ofertados, se relacionan los cuatro puntos que no se pudieron subsanar:

- *Puertos uplink: Mínimo dos (02) puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes y no compartidos. Entrega por equipo de un (01) módulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch, compatible con fibra óptica OM4 o S2, con conectores LC, velocidad de 10 Gbps y longitud de onda de 850 nm.*
- *Mínimo rutas IPv4: 1000*
- *Mínimo rutas IPv6: 2000*
- *Garantía técnica mínima de cinco (05) años, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware y soporte técnico para dichas actualizaciones.*

Los equipos originalmente contemplados, no cuentan con arquitectura de hardware que permita soportar uplinks dedicados 10G SFP+ independientes, ni capacidad de enrutamiento

NIT: 901.463.604-3

IPv4 e IPv6 en las cantidades exigidas, ni esquema de garantía y soporte por cinco (05) años bajo modalidad tipo HI-CARE.

En consecuencia, se hace necesaria la inclusión del ítem no previsto NP 224 toda vez que los equipos propuestos, cumplen integralmente con las especificaciones técnicas actualizadas del año 2025, incluyendo software, garantía a cinco (05) años y demás requerimientos exigidos por la Entidad.

Su incorporación garantiza:

- Interconexión backbone en 10 Gbps.
- Escalabilidad y crecimiento futuro de la red.
- Soporte de servicios críticos institucionales.
- Alta disponibilidad mediante fuentes redundantes.
- Cumplimiento de estándares actuales de red y seguridad.

3.2.2. Justificación Administrativa

Desde el punto de vista administrativo, la inclusión del ítem NP 224 es necesaria para asegurar la correcta entrega y puesta en funcionamiento del edificio dentro del plazo contractual establecido.

Es oportuno indicar que, el contrato tiene como fecha de vencimiento el 16 de marzo de 2026, y no resulta viable permitir que expire sin haberse resuelto un componente esencial como lo es la infraestructura de red, la cual soporta la totalidad de los sistemas tecnológicos, de comunicaciones y de seguridad del Comando.

Concepto interventoría

Después de surtir todo el proceso de revisión de especificaciones técnicas requeridas por OFTIC, se determinó que las fichas técnicas de los equipos contemplados contractualmente no cumplían todos estos requerimientos, se presentó nueva ficha técnica el 23 de febrero de los corrientes y se recibió aprobación de la misma el día 26 de febrero de 2026. Por tanto, de acuerdo a la revisión presupuestal no hay un ítem que se ajuste a las necesidades específicas de esta actividad; por tanto, la interventoría aprueba la actividad y considera necesaria, procedente, conducente y útil la creación de este ítem (Anexo APU NP y especificaciones técnicas).

4. VALORACIÓN INTERVENTORÍA

Con base en la trazabilidad del contrato y las actividades adicionales que se requieren de manera prioritaria en el desarrollo del contrato, nos permitimos realizar las siguientes valoraciones y recomendaciones:

- 4.1. Que, una vez identificadas las actividades adicionales, esta interventoría considera procedente, conducente y útil, la autorización de las actividades adicionales con el fin de entregar el edificio en condiciones óptimas de confort para el trabajo.

NIT: 901.463.604-3

- 4.2. Que, una vez evaluados los análisis de precios unitarios presentados por parte del contratista, los mismos son avalados por parte de esta interventoría dado que cumplen con los requisitos exigidos y precios del mercado.
- 4.3. Que acorde con la evaluación efectuada al contrato y demás documentos contractuales, es procedente y conducente la autorización por parte de la Entidad para realizar dichas actividades mediante acto administrativo una vez se presentaron por parte del contratista e interventoría los respectivos soportes documentales (análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas).
- 4.4. No obstante, y partiendo de la necesidad que se tiene para realizar estas actividades y con el ánimo de no supeditar dicha ejecución al trámite y/o aprobación de un modificatorio es importante resaltar que tal como lo manifiesta el anexo 2 especificaciones técnicas numeral 4, la Entidad podrá mediante acto administrativo autorizar la ejecución de obras adicionales, es decir; **Legalmente acto administrativo es una manifestación unilateral en este caso de la Entidad, por lo tanto, si la Policía Nacional a través de cualquier forma: oficio, resolución, circular o memorando da la autorización de acometer las actividades, dicho acto estaría enmarcado dentro de los términos del contrato**".
- 4.5. Por lo anterior, y ciñéndonos a los términos del contrato y a la redacción que se presenta en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas, numeral 4 frente a las obras adicionales solicitamos respetuosamente en primera instancia a la entidad autorizar mediante acto administrativo (oficio y/o comunicado) la realización de estas actividades, con el fin que el contratista pueda proseguir con las actividades requeridas para el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10264-23, previo al trámite de presentación y aprobación del balance de obra y demás documentos que se requieran para la inclusión de estas actividades mediante modificatorio.
- 4.6. Dicho lo anterior, vale la pena aclarar que para el pago de las actividades antes relacionadas se deberá cumplir con lo descrito en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO **"(...)Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Logística y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría (...)"**. Razón por la cual, las mismas serán canceladas y/o facturadas una vez sean legalizadas entre las partes.
- 4.7. Que acorde con el balance de mayores y menores, en este momento NO es necesario adicionar recursos adicionales para la realización de dichas actividades, y entregar el edificio con la dotación pertinente.
- 4.8. Es necesario ampliar el plazo contractual por 20 días en virtud de la consecución e instalación de los equipos mencionados en la presente solicitud.

NIT: 901.463.604-3

DESCRIPCIÓN	V/UNIT CONTRACTUAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 7	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 8 - MODIFICATORIO No 7	BALANCE No 8 (Mayor cantidad)	
	VR. TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	MAYORES	MENORES
				VALOR	VALOR
1 PRELIMINARES	\$ 63.218.520,39	\$ 63.349.335,49	\$ 63.349.335,49	\$ -	\$ -
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS	\$ 242.303.801,65	\$ 450.233.705,26	\$ 465.189.753,38	\$ 14.956.048,13	\$ -
3 CIMENTACIÓN	\$ 9.201.151.633,96	\$ 623.471.428,47	\$ 623.471.433,22	\$ 4,75	\$ -
4 ESTRUCTURA	\$ 4.401.084.885,80	\$ 5.675.662.521,69	\$ 5.651.085.786,79	6.877,66	\$ 24.583.612,56
5 MAMPOSTERÍA	\$ 859.566.766,52	\$ 200.596.553,31	\$ 197.587.327,61	-	\$ 3.009.225,70
6 INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMUNICACIÓN Y DOMÓTICA	\$ 1.311.302.318,86	\$ 1.649.042.614,66	\$ 1.424.809.418,22	5.180.855,04	232.355.613,42
6A INSTALACIONES DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	\$ 1.373.839.997,89	\$ 1.478.208.465,79	\$ 1.473.013.918,92	3.874.637,79	\$ 9.069.184,66
7 INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIO Y GAS NATURAL	\$ 363.645.108,52	\$ 436.289.630,20	\$ 439.758.885,77	3.469.255,57	-
8 CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES	\$ 172.644.873,62	\$ -	\$ -	-	\$ -
9 FACHADA	\$ 404.916.836,93	\$ -	\$ -	-	\$ -
10 PINTURA Y ACABADO DE MUROS	\$ 224.009.150,90	\$ 329.784.493,08	\$ 332.505.974,71	2.721.481,63	\$ -
11 PISOS	\$ 1.103.095.830,83	\$ 149.441.241,22	\$ 149.441.241,22	\$ -	\$ -
12 CARPINTERIA EN MADERA	\$ 107.623.843,45	\$ -	\$ -	-	\$ -
13 CARPINTERIA METÁLICA -COLD ROLLED	\$ 55.598.192,91	\$ 2.407.728,96	\$ 2.407.728,96	-	\$ -
13A CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO	\$ 954.200.382,37	\$ 57.503.225,45	\$ 49.572.218,41	-	\$ 7.931.007,04
14 CIELOS RASOS	\$ 1.043.624.751,86	\$ 1.035.290.047,86	\$ 914.980.896,81	-	\$ 120.309.151,04
15 APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS	\$ 205.734.425,28	\$ 175.934.128,02	\$ 175.934.128,02	-	\$ -
16 ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	\$ 24.426.795,17	\$ 92.083.368,95	\$ 92.083.368,95	-	\$ -
17 URBANISMO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE	\$ 146.497.494,95	\$ 77.223.978,20	\$ 98.262.297,05	21.038.318,85	\$ -
18 INSTALACIÓN EQUIPOS ESPECIALES - DOTACIÓN	\$ 50.085.486,40	\$ 35.503.577,39	\$ 35.503.577,39	-	\$ -
ACTIVIDADES NO PREVISTAS		\$ 13.064.512.470,32	\$ 13.112.743.972,99	\$ 496.836.098,77	\$ 445.663.034,16
COSTO TOTAL CONTRATO+ADICION No 1, 2 Y 3	VALOR CONTRACTUAL	VALOR ADICIÓN 1	VALOR ADICIÓN 2	VALOR ADICIÓN 3	VALOR TOTAL CONTRATO+ADICION 1, 2 Y 3
	\$ 30.858.816.595,72	\$ 1.698.113.208,00	\$ 2.103.082.050,85	\$ 1.103.149.262,04	\$ 35.763.161.116,61

(Conforme a la actualización de cada capítulo, se anexa a la presente solicitud de adición el balance de obra junto con las memorias de cálculo)

Por todo lo anterior, a continuación, nos permitimos presentar las siguientes conclusiones:

NIT: 901.463.604-3

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. Que acorde con la trazabilidad presentada, esta interventoría considera procedente, conducente y útil la ejecución de dichas actividades, y recomienda a la Entidad la autorización de acometer dichas actividades
- 5.2. Que tal como se manifestó anteriormente, dicha autorización podrá realizarse mediante acto administrativo en cumplimiento de los términos del contrato.
- 5.3. Por todo lo anterior, es necesaria la instalación de estos equipos para que el funcionamiento lógico e inteligente del edificio trabajen a plenitud.
- 5.4. En consecuencia, nuestra recomendación es hacer lo pertinente para autorizar la ejecución de las actividades no previstas relacionadas en el presente documento, como también que por parte del contratista se garantice su ejecución de manera inmediata una vez se cuente con la autorización. No obstante, se aclara que la presente solicitud se está realizando dentro de los plazos oportunos.
- 5.5. Es necesario ampliar el plazo contractual hasta el 5 de abril de 2026.
- 5.6. Se han presentado inconvenientes, obstáculos y vicisitudes, como en cualquier obra de gran alcance, y el contratista ha demostrado tener la capacidad técnica y financiera para la terminación completa del proyecto.
- 5.7. La entidad tiene considerado dentro de la matriz de riesgos las modificaciones a que hubiere lugar dentro de la ingeniería de detalle, o de índole técnico durante la etapa de ejecución como un factor de incidencia en el plazo de entrega y la asignación de recursos adicionales.

6. SOLICITACIONES

Una vez identificadas y conceptuadas las actividades no previstas que se requieren incluir en el contrato de obra y conforme a las conclusiones y recomendaciones realizadas por parte de esta interventoría, a continuación, nos permitimos realizar las siguientes solicitudes:

6.1. Aprobación de las siguientes actividades no previstas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
NP 223	SWITCH 24 PUERTOS PARA RED LAN, 24 puertos 100/1000 Base T, POE + (802.3at), incluye HI-CARE, dos fuentes de poder y transceiver y elementos para su correcto funcionamiento	UND
NP 224	SWITCH 48 PUERTOS PARA RED LAN, 48 puertos 100/1000 Base T, POE + (802.3at), incluye HI-CARE, dos fuentes de poder y transceiver y elementos para su correcto funcionamiento	UND

6.2. Ampliación de plazo contractual

Para la consecución e instalación de los equipos es necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato 20 días hasta el 5 de abril de 2026.

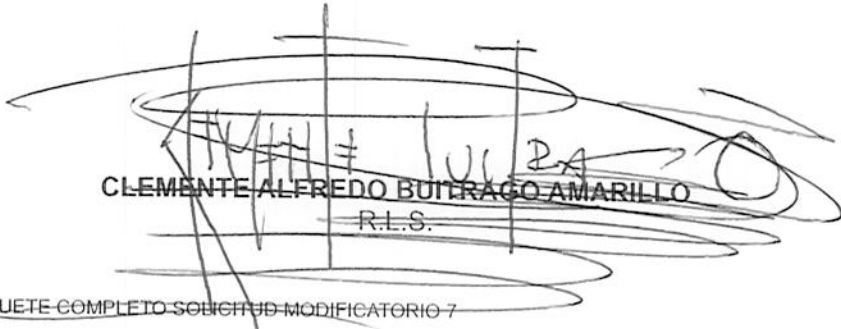
NIT: 901.463.604-3

Para la presente diligencia se anexan:

- Oficio de solicitud del contratista de obra
- Listado de actividades no previstas
- Especificaciones Técnicas de las actividades no previstas
- Análisis de precios unitarios actividades no previstas
- Balance de obra y Memorias de Calculo
- Soportes que hacen parte de la justificación de la solicitud del modificadorio 7

Sin otro particular quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,



CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
R.L.S.

Proyecto: ESRM

Anexo: Carpeta: PAQUETE COMPLETO SOLICITUD MODIFICATORIO 7



Buga, 4 de marzo del 2026

FR-BUG-147-2026 ✓

Señores:

CABA INTERVENTORIA S.A.S

Atención

ING. CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO

Representante Legal

Ciudad

Ref.: CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10264-23 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Asunto: Solicitud Inclusión de ítems no previstos y prórroga del contrato.

Cordial saludo:

Por medio del presente documento, en mi calidad de Representante Legal de **FERNANDO RAMIREZ S.A.S.**, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, respetuosamente se solicita a interventoría y a la entidad, realizar la modificación contractual pertinente en virtud de la cual se incluya dentro del alcance del contrato los ítems no previstos que se relacionan mediante este escrito, y consecuentemente, se proceda a prorrogar 20 días calendario el plazo contractual con la finalidad de contar con el tiempo necesario para su ejecución.

Así las cosas, teniendo en cuenta las circunstancias actuales, y la necesidad de garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contractual, manifestamos la conveniencia de la inclusión de una actividad esencial para el proyecto, consistente en la dotación de los switches que cumplan las nuevas especificaciones exigidas por la entidad para el adecuado funcionamiento del sistema de voz y datos; aclarando que, si bien dicha inclusión no implica una adición presupuestal, si requiere ampliar el plazo contractual por el término de 20 días calendario, es decir, hasta el 5 de abril de 2026 para la entrega funcional del proyecto.

Cabe resaltar, que la solicitud se fundamenta en el **Interés general**, siendo este la finalidad principal de la Contratación pública, y además, uno de los principios más determinantes de las actividades del Estado y de los particulares, que busca precisamente el beneficio de la comunidad y la satisfacción de sus necesidades.



Para los efectos correspondientes, a continuación, se presentan las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico que fundamentan la solicitud.

I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA	
CONTRATISTA:	FERNANDO RAMIREZ SAS
CONTRATO NO.	PN DIRAF No. 06-6-10264-23
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	27 de septiembre de 2023
FECHA DE INICIO:	7 de noviembre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	768 días
FECHA DE TERMINACIÓN: INICIAL	30 de mayo de 2025
PRORROGA No 1	31 de octubre de 2025
PRORROGA No 2	15 de diciembre de 2025
PRORROGA No 3	30 de diciembre de 2025
PRORROGA No 4	16 de marzo de 2026
VALOR INICIAL:	\$ 30.858'816.595,72
ADICIÓN 1:	\$ 1,698,113,208.00
ADICIÓN 2:	\$ 2,103,082,050.85
ADICIÓN No 3:	\$ 1.103.149.262,04
VALOR CONTRACTUAL:	\$ 35.763'161.116,61

Partiendo del cuadro anterior, correspondiente a los datos generales del contrato y de acuerdo con las necesidades identificadas en el desarrollo y ejecución de este, a continuación, relacionaremos las actividades no previstas que requiere el proyecto y que motivan la presente solicitud para que se adopten las medidas contractuales pertinentes.



2. INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS

En desarrollo del contrato para la ejecución del proyecto del Comando de Policía Valle, ubicado en el municipio de Buga, se evidenció que los equipos tipo switch contemplados inicialmente en el presupuesto contractual obedecen a la formulación y diseños elaborados en el año 2019, los cuales no corresponden a las especificaciones y requerimientos tecnológicos actualizados enviados por la Entidad Contratante mediante comunicación electrónica del 14 de octubre de 2025.

Ficha técnica Switch de 24 y 48 puertos para Policía Nacional Recibidos x



CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA <cristian.munoz5040@correo.policia.gov.co>
para Dirección, mí

mar, 14 oct 2025, 15:20 ☆ 😊 ↩ ⋮

Mensaje de correo electrónico enviado por cristian.munoz5040@correo.policia.gov.co

Dios y Patria buenas tardes,

Respetuosamente me permito enviar las fichas técnicas de los switches de 24 y 48 puertos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional para la adquisición de estos elementos e ingreso a los almacenes.

Es de aclarar que, para la adquisición de estos elementos, se debe previamente por parte del contratista de obra presentar las fichas técnicas de los equipos a la interventoría y supervisión para aprobación.

Atentamente,



**Dios y
Patria**

Intendente
CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA
Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos DIFRA
Teléfonos: 5159000 Ext: 9154

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Oficina de Comunicaciones Estratégicas

En atención a lo anterior, mediante oficio No. FR-BUG-143-2025 del 26 de diciembre de 2025, se adelantó el proceso de validación técnica con el fin de subsanar los nuevos requerimientos y poder instalar los switches que se encuentran en el presupuesto inicial en los ítems 19.02.01 Suministro switch 24 y 19.02.02 Suministro switch 48, el día 19 de febrero de 2026, por lo cual, se remitió a la interventoría y a la Entidad la documentación técnica que logró suministrar uno de los proveedores, para poder dar cumplimiento a las especificaciones.

En el cuadro que se relaciona a continuación, se presentan las nuevas especificaciones y, además, se indican los puntos que se estarían cumpliendo y cuales no:



1	SWITCH (24-48 puertos 1000 Base T)		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Marca		X	
1.2	Modelo		X	
1.3	Cantidad	24() 48()	X	
1.4	Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T POE.	X	
1.5	Puertos uplink	Mínimo dos (02) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850nm		X
1.6	Modulo transceiver	Mínimo dos (02) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de a cuerdo a la solución a implementar. El contratista garantizará la compatibilidad de los módulos con los switches a adquirir y los existentes.	X	
1.7	Dimensión/instalación	1 UR, de diecinueve (19) " y/o accesorios que garanticen su instalación horizontal	X	



1.8	Tipo	Administrable vía: CLI, web, SSH v2.0.	X	
1.9	Tasa de reenvío de sin stack	Mínimo 95 Mpps	X	
1.10	Ancho de banda de conmutación sin stack	Mínimo 128 Mpps	X	
1.11	Capa	L3	X	
1.12	Gestión y protocolos	SNMP v1/v2/v3	X	
		SSL y/o HTTPS	X	
		QoS	X	
		IPV4	X	
		IPV6 (RFC2460)	X	
		MLD, y/o DHCPv6 y/o RFC 3315	X	
		Vlan	X	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s)	X	
		Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPFv2 y/o OSPFv3, IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM	X	
		ACL	X	
		El equipo debe soportar autenticación vía RADIUS, TACACS + y/o similares.	X	
1.13	Autenticación	802.1X		
1.14	Manejo de direcciones Mac	16000		
1.15	Temperatura de operación	-5 °C a +45 °C		
1.16	Manejo de Vlan	4000		
1.17	Mínimo rutas IPV4	1000		X
1.18	Mínimo rutas IPV6	2000		X
1.19	Mínimo rutas multicast	1000		
1.20	Alimentación	1009-240VAC	X	
1.21	Frecuencia	50/60Hz	X	
1.22	Fuente de poder	Dos (02) fuente de poder redundantes	X	



	redundante			
1.23	Puerto de consola	Un (1) Puerto de gestión RJ45	X	
1.24	Certificación en seguridad	UL62368-1 y/o UL60950-1 y/o IEC60825-1 y/o EN60825-1.	X	
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.	X	
1.26	Condiciones de configuración y puesta en funcionamiento	Transmisión mínima de 1 Gb por cada cámara, empleando un hilo y/o dos hilos de fibra de acuerdo a la topología de red definida para la implementación.	X	
1.27	Accesorios	<p>El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro.• Cables de poder• Herrajes para anclaje en rack de 19".• Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y/o USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8.• Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos.	X	
1.28	Firmware	El contratista garantizará que los equipos entregados tengan la última versión existente a la fecha de entrega.	X	
1.29	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado. Deberá relacionar URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com,	X	



		donde sea posible la verificación de la ficha técnica aportada en cada uno de su ítem.		
1.30	Manual	<p>Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acceso inicial y configuración básica del equipo• Configuración de usuario y contraseña• Configuración de acceso SSH y Web• Configuración de Vlan e interface Vlan.• Configuración de interface modo Access, trunk e híbrido.• Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6.• Configuración de protocolo Spanning Tree, multicast.• Procedimiento para actualización de firmware del equipo.• Configuración de stack y las demás que sean necesarias para el funcionamiento del equipo.	X	
1.31	Transferencia de conocimiento	El contratista realizará transferencia de conocimiento de las funciones relacionadas en el ítem "2.2 Manual", para un mínimo de dos (02) funcionarios, con una intensidad horaria no menor a dieciséis (16) horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
1.32	Garantía Técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).		X
1.33	Soporte Técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes en materia técnica o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor tres (03) días, durante el período de la garantía.	X	
1.34	Fecha de	El contratista deberá garantizar que los	X	



	fabricación	equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a junio de 2024		
1.35	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.	X	
1.36	Certificación de distribuidor	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN desde el año 2022	X	
1.37	Ficha técnica	El oferente relacionara URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas	X	

Realizadas las revisiones correspondientes, se determinó técnicamente imposible cumplir con la totalidad de los requerimientos mediante los equipos contractuales originalmente ofertados, debiéndose en todo caso subsanar los siguientes puntos:

- **Puertos uplink:** Mínimo dos (02) puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes y no compartidos. Entrega por equipo de un (01) módulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch, compatible con fibra óptica OM4 o S2, con conectores LC, velocidad de 10 Gbps y longitud de onda de 850 nm.
- **Mínimo rutas IPv4:** 1000
- **Mínimo rutas IPv6:** 2000
- **Garantía técnica mínima de cinco (05) años**, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware y soporte técnico para dichas actualizaciones.

Cabe resaltar que, los equipos originalmente contemplados, no cuentan con arquitectura de hardware que permita soportar uplinks dedicados 10G SFP+ independientes, ni capacidad de enrutamiento IPv4 e IPv6 en las cantidades exigidas, ni esquema de garantía y soporte por cinco (05) años bajo modalidad tipo HI-CARE.



Por lo anterior, se hace necesaria la inclusión de los siguientes ítems no previstos, que resultan indispensables para el cumplimiento del objeto contractual pactado puesto que, cumplen integralmente con las especificaciones técnicas actualizadas del año 2025, incluyendo software, garantía a cinco (05) años y demás requerimientos exigidos por la Entidad:

- **NP 223 – SWITCH 24 PUERTOS PARA RED LAN**, 24 puertos 10/100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), incluye HI-CARE, doble fuente de poder, transceiver SFP+ 10G y elementos para su correcto funcionamiento.
- **NP 224 – SWITCH 48 PUERTOS PARA RED LAN**, 48 puertos 10/100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), incluye HI-CARE, doble fuente de poder, transceiver SFP+ 10G y elementos para su correcto funcionamiento.

Se aclara que, su incorporación garantiza:

- Interconexión backbone en 10 Gbps.
- Escalabilidad y crecimiento futuro de la red.
- Soporte de servicios críticos institucionales.
- Alta disponibilidad mediante fuentes redundantes.
- Cumplimiento de estándares actuales de red y seguridad.

3. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Desde el punto de vista administrativo, la inclusión de los ítems NP 223 y NP 224 es necesaria para asegurar la correcta entrega y puesta en funcionamiento del edificio dentro del plazo contractual establecido.

Es oportuno indicar que, el contrato tiene como fecha de vencimiento el 16 de marzo de 2026, y no resulta viable permitir que expire sin haberse resuelto un componente esencial como lo es la infraestructura de red, la cual soporta la totalidad de los sistemas tecnológicos, de comunicaciones y de seguridad del Comando.

Adicionalmente:

- La actualización de especificaciones corresponde a requerimientos nuevos del año 2025, no previstos en la estructuración inicial del proyecto (2019).
- Se realizaron gestiones oportunas para intentar ajustar los equipos contractuales.
- Técnicamente se demostró la imposibilidad de subsanar cuatro requisitos esenciales.



La inclusión de estos ítems permite garantizar la funcionalidad total del edificio al momento de su entrega.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero, es importante precisar que:

- No se requiere adición de recursos.
- La inclusión de los ítems NP 223 y NP 224 se realiza mediante redistribución presupuestal interna.

Los valores correspondientes se encuentran soportados en estudio de mercado y cotizaciones actualizadas, garantizando razonabilidad de precios y cumplimiento de especificaciones técnicas.

La adopción de estos equipos evita:

- Futuras inversiones correctivas.
- Riesgos de obsolescencia tecnológica inmediata.
- Incumplimientos contractuales.
- Costos adicionales derivados de reprocesos.

En consecuencia, la inclusión de los ítems no previstos representa una decisión técnica y financieramente eficiente, que asegura la sostenibilidad tecnológica del proyecto y la entrega funcional del Comando de Policía Valle – Buga dentro del término contractual.

5. SOLICITUD INCLUSIÓN DE NO PREVISTOS - NP

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la interventoría incluir dentro del alcance y del balance del contrato de obra de referencia los siguientes ítems no previstos, los cuales resultan necesarios e indispensables para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Esta solicitud se formula considerando, además, que dichos ítems están orientados principalmente a actualizar las especificaciones de los equipos de voz y datos, con el fin de atender las necesidades técnicas de la entidad contratante:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
NP 223	SWITCH 24 PUERTOS PARA RED LAN, 24 puertos 100/1000 Base T, POE + (802.3at), incluye HI-CARE, dos fuentes de poder y transceiver y elementos para su correcto funcionamiento	UND
NP 224	SWITCH 48 PUERTOS PARA RED LAN, 48 puertos 100/1000 Base T, POE + (802.3at), incluye HI-CARE, dos fuentes de poder y transceiver y elementos para su correcto funcionamiento	UND



Como se mencionaba, la inclusión de los ítems NP 223 y NP 224 se fundamenta en la necesidad de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, toda vez que los cambios obedecen a requerimientos técnicos nuevos exigidos por la Entidad en el año 2025, posteriores a la formulación original del proyecto en 2019, lo cual configura una necesidad sobreviniente; en ese sentido, su incorporación no solo permite ajustar la ejecución a los estándares técnicos actuales, sino que además garantiza el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica del proyecto, sin requerir recursos adicionales.

Ahora bien, si bien no se requiere una adición presupuestal, se deben considerar unas mayores y menores cantidades, para balancear presupuestalmente el proyecto a la fecha, donde se evidencia que los recursos disponibles son suficientes para cumplir con el objeto del contrato de la referencia, lo cual se refleja en el balance efectuado bajo las siguientes condiciones:

CAPITULO	DESCRIPCION	V/UNIT CONTRACTUAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO 7	CONDICIONES ACTUALIZADAS	DIFERENCIA
1	PRELIMINARES	\$ 63,218,528.39	\$ 63,349,335.49	\$ 63,349,335.49	0.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	\$ 242,303,801.65	\$ 450,233,705.26	\$ 465,169,753.38	14,956,048.13
3	CEMENTACION	\$ 8,201,151,833.98	\$ 623,471,428.47	\$ 623,471,433.22	4.75
4	ESTRUCTURA	\$ 4,401,084,825.80	\$ 5,075,882,521.68	\$ 5,051,009,728.79	-24,576,734.90
5	MAMPOSTERIA	\$ 858,566,768.52	\$ 298,566,553.31	\$ 197,587,327.61	-3,808,225.70
6	INSTALACIONES ELECTRICAS COMUNICACION Y DOMOTICA	\$ 1,311,382,318.88	\$ 1,648,042,614.86	\$ 1,424,809,418.22	-224,233,196.64
6A	INSTALACIONES DE VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO	\$ 1,373,839,997.89	\$ 1,478,208,465.79	\$ 1,473,013,918.92	-5,194,546.88
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIO Y GAS NATURAL	\$ 363,645,108.52	\$ 438,289,830.20	\$ 438,758,885.77	3,469,255.57
8	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES	\$ 172,644,873.62	\$ -	\$ -	0.00
9	FACHADA	\$ 404,916,836.93	\$ -	\$ -	0.00
10	PINTURA Y ACABADO DE MUROS	\$ 224,009,150.89	\$ 329,784,493.88	\$ 332,505,074.71	2,721,481.83
11	PISOS	\$ 1,103,095,830.83	\$ 148,441,241.22	\$ 148,441,241.22	0.00
12	CARPINTERIA EN MADERA	\$ 107,823,843.45	\$ -	\$ -	0.00
13	CARPINTERIA METALICA -COLD ROLLED	\$ 55,598,192.91	\$ 2,407,728.96	\$ -	0.00
13A	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO	\$ 854,200,382.37	\$ 57,503,235.45	\$ 2,407,728.96	0.00
14	CELOS RASOS	\$ 1,043,624,751.88	\$ 1,035,289,047.88	\$ 48,572,218.41	-7,931,007.04
15	APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS	\$ 205,734,425.28	\$ 175,034,128.62	\$ 914,980,896.81	-120,309,181.04
16	ASEO Y RETIRO DE ESECOMBROS	\$ 24,428,795.17	\$ 82,883,368.95	\$ 175,034,128.62	0.00
17	URBANISMO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE	\$ 146,497,464.95	\$ 77,223,878.20	\$ 95,262,297.05	0.00
18	INSTALACIÓN EQUIPOS ESPECIALES - DOTACIÓN	\$ 50,885,488.40	\$ 35,593,577.38	\$ 35,593,577.38	0.00
ACTIVIDADES NO PREVISTAS			\$ 13,864,512,470.32	\$ 13,112,743,972.89	48,231,502.67
SUBTOTAL DOTACION (IVA) /AMOBILIAMENTO Y SISTEMA DE OFICINA ABIERTA		\$ 2,746,908,780.07	\$ 1,406,976,289.60	\$ 1,778,323,786.45	371,347,516.85
VALOR TOTAL OBRA CD+CI (Ajustado al peso)		\$ 28,897,645,288.24	\$ 32,238,840,258.77	\$ 31,897,492,741.93	-371,347,516.84
SUBTOTAL VALOR TOTAL + OBRA (CD) + DOTACIÓN / EQUIPOS ESPECIALES + AMOBILIAMENTO Y SISTEMA DE OFICINA ABIERTA		\$ 30,844,554,058.32	\$ 33,645,816,528.38	\$ 33,645,816,528.38	0.00
TOTAL VALOR CONTRACTUAL INCLUIDO TRAMITES Y VALLA		\$ 30,858,816,595.72	\$ 33,660,879,065.76	\$ 33,660,879,065.76	0.00
ADICION 2			\$ 2,103,082,050.85	\$ 2,103,082,050.85	0.00
DOTACIÓN / EQUIPOS ESPECIALES + AMOBILIAMENTO Y SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (			\$ 2,103,082,050.85	\$ 2,103,082,050.85	0.00
		VAL TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
COSTO DIRECTO ADICION 2		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
COSTO TOTAL ADICION No 2		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
VALOR TOTAL OBRA CD+CI (Ajustado al peso)		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
TOTAL ADICION 2		\$ 0.00	\$ 2,103,082,050.85	\$ 2,103,082,050.85	
TOTAL DEL CONTRATO					
COSTO TOTAL CONTRATO INICIAL		ADICION No 1	ADICION No 2	ADICION No 3	VALOR CONTRACTUAL
\$ 30,858,816,595.72		\$ 1,038,113,208.00	\$ 2,103,082,050.85	\$ 1,103,149,262.04	35,763,161,116.61

(Conforme a la actualización de cada capítulo, se anexa a la presente solicitud el balance de obra junto con las memorias de cantidades no previstas)



6. PRÓRROGA DEL CONTRATO:

Por otra parte, resulta pertinente señalar que, atendiendo las condiciones actuales del proyecto, los antecedentes que han incidido en su desarrollo y la necesidad de ejecutar los ítems no previstos previamente mencionados, que cuentan con las correspondientes justificaciones técnicas, se requiere de un plazo adicional para su ejecución y de mayores cantidades de obra que resultan necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

En ese contexto, la prórroga del plazo hasta el 5 de abril de 2026 constituye una medida razonable y directamente relacionada con las necesidades reales del proyecto, pues de esta forma, permite ejecutar la totalidad de las actividades requeridas y asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contractual.

II. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En ese orden, en nuestra condición de contratista y de acuerdo con los derechos y deberes contemplados en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993¹, en concordancia con las obligaciones pactadas en el contrato de obra No. PN DIRAF No. 06-6-10264-23, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que existe justificación técnica, bajo el margen del criterio de oportunidad, se extiende la presente solicitud para que se estudie la viabilidad y razonabilidad de la inclusión de los ítems no previstos necesarios e indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, y consecuentemente, la prórroga del plazo contractual, con el fin de ejecutar la totalidad de las actividades contratadas.

Cabe resaltar que, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.²

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)", entre otros.

¹ Artículo 5º.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001³, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.⁴

Ahora bien, según el Consejo de Estado, la prórroga de los contratos puede definirse como:

(...) la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo⁵.

Por otra parte, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Sentencia 3171 del 24 de agosto de 2005 con Magistrado Ponente Darío Quiñónez, estableció que:

“La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales, la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.”

Así mismo, el Consejo de Estado ha realizado una serie de precisiones en lo concerniente a la prórroga de los Contratos, por lo que, entre otros aspectos esta figura debe caracterizarse principalmente por ser un medio idóneo para realizar el interés público:

(...)

(iv) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga,

³ M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

⁴ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

⁵ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2252 del 2 de diciembre de 2015. C.P. Álvaro Namén Vargas.



deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato (...)

De igual forma, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta. Sentencia 3171 del 24 de agosto de 2005 con Magistrado Ponente Darío Quiñónez, estableció que:

“La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.”

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

Finalmente, resulta procedente señalar que de conformidad con lo expresado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, sin limitar o restringir su ejecución en el tiempo y que en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y a los de la buena administración; lo cual para efectos del presente caso permite ampliar el plazo de ejecución inicialmente pactado y la inclusión de ítems no previstos conforme a la justificación técnica y jurídica expuesta a lo largo del presente documento.



III. SOLICITUDES

De acuerdo con lo expuesto, de manera comedida solicitamos a la interventoría estudie y apruebe la siguiente solicitud:

- La inclusión de los ítems no previstos necesarios e indispensables para cumplir el objeto pactado, con sus correspondientes análisis de precios unitarios.
- La prórroga del Contrato de obra de referencia, hasta el día **5 de abril de 2026**.

Una vez expuestos los supuestos de hecho y de derecho, queda claro que existe necesidad y conveniencia para efectuar las modificaciones al mencionado contrato, comoquiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual.

Se adjunta para su consideración los Análisis de precios unitarios no previstas, Especificaciones técnicas de no previstos, Balance de obra y memorias de mayores cantidades y de ítems no previstos, los anteriores documentos e información hacen parte integral de la presente solicitud de modificación, constituyendo el soporte técnico y financiero pertinente.

Agradeciendo su amable atención.

Atentamente;



ING. VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ G.
Representante Legal
FERNANDO RAMÍREZ S.A.S